



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

**SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
22 DE ENERO DEL 2020**

MESA DIRECTIVA

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

PRESIDENTE

DIPUTADA HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

VICEPRESIDENTE

DIPUTADA MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

SECRETARIA

DIPUTADA INÉS LEAL PELÁEZ

SECRETARIA

DIPUTADO SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

SECRETARIO



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Hora de inicio: 12:10

Hora de finalización: 16:01

Asistencias: 40

Faltas: 0

Permisos: 2

SUMARIO

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
2. Documentos en Cartera.
3. Iniciativa del Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; y de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca.
4. Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma la fracción I del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
5. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el primer párrafo, así mismo se adiciona un segundo párrafo al artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
6. Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman el segundo párrafo del artículo 59; y la fracción XV del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

7. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción VII del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se reforma la fracción XXVI del artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforman la fracción XXVII del artículo 3, el artículo 39 y la fracción II del artículo 60 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
8. Iniciativa de los Diputados Ericel Gómez Nucamendi, Arcelia López Hernández y Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se expide la Ley de Prevención y Atención del VIH/SIDA para el Estado de Oaxaca.
9. Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman, el artículo 40; primero, segundo y sexto párrafo del artículo 66; artículo 67 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
10. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona el artículo 21 Ter a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.
11. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 36, y se adicionan el párrafo veinte al artículo 2 y el artículo 36 Bis de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.
12. Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por las fracciones VIII y IX, y se adiciona la fracción X del artículo 27 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.
13. Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el Título Décimo Quinto, denominado “De la ética”, así como se adicionan los artículos 114, 115 y 116 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
14. Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 221 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

15. Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Soto del Partido Morena, por la que se adiciona a la fracción I del artículo 3 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Estatal de Educación para Adultos”.

16. Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 26 y el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

17. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 5 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca.

18. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción segunda recorriéndose las subsecuentes del artículo 60 de la Ley Estatal de Salud.

19. Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 9, tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 9 y un segundo párrafo al artículo 11 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

20. Iniciativa de los Diputados Pável Meléndez Cruz y Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XLIX del artículo 3; la fracción I del artículo 21 y el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.

21. Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se adiciona el Apartado “A” al Artículo 419-Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

22. Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones I, V y VI del artículo 3; las fracciones II y VII del artículo 8; el inciso f) de la fracción III del artículo 28, y el segundo párrafo del artículo 47; a mismo se adiciona la fracción XX del artículo 5 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Oaxaca.

23. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 189 adicionándose el inciso e), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

24. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 2 párrafo 3., 4 numeral 2 inciso c), numeral 3 inciso d), el título primero del libro tercero; 79 numeral 1 segundo párrafo; 81 primer párrafo, incisos a) y b); 82 numeral 2; 83 numerales 1, 2 y 3; el título segundo del libro tercero; 88, 89, 91 numerales 1 y 2, el título cuarto del libro tercero; 98, 99 numeral 1; 100 segundo párrafo; 101 numeral 1; 102 y 103 numerales 1 y 2 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.

25. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 88, 92 y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

26. Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XXXV al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y se adiciona la fracción XXXV al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

27. Iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforma el artículo 278 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

28. Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción XXVI del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

29. Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se reforman los siguientes artículos: 40, parte final de los párrafos primero y segundo; 66, parte final del primer párrafo, párrafo segundo y se deroga el párrafo sexto; 67 párrafo único, y 67 Bis, párrafo primero y se agregan el párrafo segundo y tercero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

30. Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 88, de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

- 31.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se adiciona un párrafo segundo al artículo 17 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
- 32.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 200, 201, 204 y 205 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.
- 33.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII del artículo 57 del Reglamento Interno de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.
- 34.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 325 Bis al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- 35.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción III recorriéndose la subsecuentes del artículo 14 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.
- 36.** Iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se Instituya en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la entrega de la Medalla “Juana Catalina Romero Egaña” en reconocimiento a las mujeres que brinden aportes destacados a la sociedad.
- 37.** Iniciativa de las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, relativa a financiamiento para Municipios del Estado de Oaxaca.
- 38.** Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite al Congreso de la Unión la reforma por adición de las fracciones IX y X del artículo 113 de la Ley de Instituciones de Crédito.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

39. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Municipios de nuestro Estado para que a la brevedad posible elaboren o, en su caso, actualicen su Atlas de Riesgos con la finalidad de prevenir o mitigar los efectos de los desastres naturales, así mismo, se exhorta a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca para que garantice el correcto funcionamiento del Sistema Estatal; para evitar la pérdida de bienes y vidas.

40. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las y los Rectores de las Universidades públicas y privadas del Estado de Oaxaca para que en coordinación con la Fiscalía General del Estado, se cree e implemente un protocolo de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres en el ámbito educativo, asimismo, se exhorta a las y los directores de las escuelas públicas y privadas de nivel medio superior a que en coordinación con el Instituto Estatal de Educación Pública y la Fiscalía General del Estado se cree e implemente un protocolo de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres en el ámbito educativo.

41. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo, y las fracciones II y III, del artículo 162, de la Ley Federal del Trabajo.

42. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, implementará la instalación del “Parlamento para personas con discapacidad en el Estado de Oaxaca”, asimismo, las Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad emitirán, a la brevedad posible, la Convocatoria con los requisitos y procedimiento de selección de los integrantes del Parlamento para personas con discapacidad en el Estado de Oaxaca.

43. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para que en su calidad de Coordinadora General del Comité de Desarrollo Social y Humano del Estado de Oaxaca, convoque a una sesión extraordinaria del referido Órgano Colegiado, a efecto de que se emita la convocatoria correspondiente, a cada una de las Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado, para que elijan al especialista en la materia, y así estar en posibilidad de instalar el Consejo Consultivo de Desarrollo Social y Humano.

44. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección General de la Policía Vial del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias se realicen campañas de concientización y se tomen acciones para que los automovilistas y pasajeros usen el cinturón de seguridad, así como que las niñas, los niños y bebés permanezcan sentados únicamente en los asientos traseros del vehículo utilizando sistemas de retención infantil.

45. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias y en el marco del Día Internacional Mundial de la Educación Ambiental a celebrarse el próximo veintiséis de enero del año en curso, genere una serie de acciones orientados hacia el cuidado y conservación del ambiente, como una medida para perpetuar la vida y su biodiversidad.

46. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Oaxaca Doctor Rubén Vasconcelos Méndez, para que lleve a cabo las investigaciones necesarias y pertinentes, hasta el total esclarecimiento de los hechos respecto a los restos humanos encontrados en diferentes fosas clandestinas en la zona conocida como “Mil Islas”, ubicada en San Pedro Ixcatlán, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca.

47. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Soberano de Oaxaca, exhorta a los quinientos setenta Municipios para que elaboren y actualicen sus Bandos de Policías y Gobierno, remitido al Congreso para su conocimiento.

48. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Delegado Estatal del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el Estado de Oaxaca, y al Titular de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad “CFE DISTRIBUCIÓN”, División Sureste, con la finalidad de que liberen los recursos económicos destinados a la construcción de la subestación eléctrica en la comunidad de Jaltepec de Candayoc, perteneciente al bajo mixe.

49. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado para que dé celeridad al trámite de las Carpetas de Investigación iniciadas por el delito de Femicidio, garantizando con ello el derecho de acceso a la justicia de las víctimas.

50. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Antropología e Historia, al Instituto Nacional de Bellas Artes, a la Secretaría de Cultura del Estado de Oaxaca, para que realicen y den a conocer el catálogo de bienes muebles e inmuebles correspondientes a la Federación y del Estado de Oaxaca que sean considerados como culturales; una vez hecho lo anterior y con el apoyo del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, desarrollen un proyecto arquitectónico integral, con un prototipo general para realizar adecuaciones de infraestructura en los espacios culturales, para hacerlos accesibles a todas las personas con discapacidad. Asimismo, prevean los recursos presupuestales federales y estatales para el desarrollo de los proyectos antes mencionados.

51. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal giren instrucciones a las dependencias e instancias correspondientes a su cargo, para que se evalúen los daños materiales que han sufrido los municipios de la región del Istmo de Tehuantepec, especialmente los municipios de Ciudad Ixtepec, Asunción Ixtaltepec y San Pedro



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Comitancillo, con motivo del sismo suscitado el pasado jueves dieciséis de enero del año en curso, y se brinde la atención debida a los afectados.

52. Dictámenes de Comisiones en Segunda Lectura.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 232 Bis, 232 Bis A y se adiciona el artículo 232 Bis B del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 278 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a que en uso de sus facultades y en cumplimiento de sus obligaciones, instruya lo necesario para que el Gobierno del Estado, intervenga de manera urgente en la salvaguarda, recuperación y preservación de las lenguas indígenas de Oaxaca, en riesgo de desaparición, especialmente por su gravedad el Ixcateco y el Chocholteco, instrumentando en esas lenguas toda la acción del Estado dirigida a esos Pueblos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE CULTURA; Y DE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el día 15 de octubre de cada año, como “Día Estatal del Amaranto”.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 20, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 55; se adicionan los párrafos noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero recorriéndose los subsecuentes del artículo 2º; se reforman los incisos l) y m) y se adiciona el inciso n) al artículo 6; y se reforman las fracciones I y III del artículo 16 todos de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.

b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 9 y la adición del segundo párrafo del artículo 83 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca; así mismo se determina improcedente la adición de un tercer párrafo al artículo 57 del mismo ordenamiento jurídico, en términos del considerando quinto del presente dictamen, dentro del expediente número 25/2019 del índice de dicha comisión; se determina improcedente la reforma a la fracción X del artículo 6 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, en términos del considerando octavo del presente dictamen, por lo que se ordena el archivo del expediente número 36/2019 como asunto total y definitivamente concluido.

c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 1º y la fracción VIII al artículo 8 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca; así mismo se reforma la fracción XX recorriéndose en su orden la siguiente fracción del artículo 4 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII, recorriéndose en su orden la siguiente fracción del artículo 10 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los incisos d) y e) de la fracción VI del artículo 9; y la fracción IV recorriéndose en su orden la siguiente fracción para ser V del artículo 18 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente adherirse al Punto de Acuerdo aprobado por la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, mediante el cual se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Bienestar y el Instituto Nacional de las Mujeres, por las consideraciones vertidas en el presente Dictamen por lo que se ordena el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General de Caminos y Puentes Federales, para que implementen rampas de frenado en la súper carretera Cuacnopalan-Oaxaca, para auxilio de los vehículos que circulan en sus dos sentidos, que llegan a presentar fallas en sus sistemas de frenado, así como el debido establecimiento de las señales carreteras y demás indicaciones de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

ubicación de estas y su uso, todo ello, para proteger de la vida de los usuarios de esta importante vía de comunicación federal de cuota entre los Estados de Oaxaca y Puebla.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL.

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 124, segundo párrafo, y 125; y se adicionan la fracción VIII, y se recorren las subsecuentes del artículo 25; y el Capítulo III Bis denominado “Del Consejo Consultivo Permanente de Protección Civil”, al Título Segundo, que contiene los artículos 32 Bis al 32 Octies, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.

b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno y la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que a la brevedad operen el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), en virtud de la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida los días veintiocho y veintinueve de septiembre de dos mil diecinueve, en veintiún Municipios del Estado de Oaxaca, a saber, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, San Juan Lachao, San Juan Quiahije, San Mateo Piñas, San Miguel Panixtlahuaca, San Pedro Mixtepec -Distrito 22-, San Pedro Mixtepec -Distrito 26-, Santa Catarina Juquila, Santa María Colotepec, Santa María Huazolotlán, Santa María Yolotepec, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Yaitepec, Santos Reyes Nopala, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Coicoyán de las Flores, Putla Villa de Guerrero, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santa Catarina Yosonotú y Santiago Juxtlahuaca.

c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción LV y se adiciona la fracción LVI, recorriéndose la subsecuente al artículo 35 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca; y se ordena el archivo definitivo del expediente número 17, del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, que en términos de lo establecido en los artículos 25 apartado C fracción VI, 59 fracciones LXVII y LXX, 114 apartado C de la Constitución Política del estado libre y Soberano de Oaxaca, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 65 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 42 fracción XXIX apartados f y g del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, una vez verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en los ordenamientos legales invocados por parte de los nueve candidatos que conforman las tres ternas, se somete a consideración del Honorable Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca, para que se elija de las ternas siguientes: A). La Primera Terna para la elección del Comisionado (a) hasta por un periodo de 5 años, B). La Segunda Terna, para la elección del Contralor (a) General, hasta por un periodo de 2 años, y C). La Tercera Terna para la elección de un (a) Integrante del Consejo Consultivo Ciudadano, hasta por un periodo de 4 años.

53. Dictámenes de Comisiones en Primera Lectura.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del Título Segundo y el artículo 121; y, se derogan: los artículos 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN, DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; DE DERECHOS HUMANOS, Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV y VI, así mismo se adiciona la fracción VIII, recorriéndose las subsecuentes, del Artículo 6 de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca.

b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Fracción I, del Artículo 1º, de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el concejal suplente, el Ciudadano Archivaldo García Rodríguez, asuma el cargo de Regidor de Desarrollo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que los Ciudadanos Jesús Ernesto García Velázquez y Ángel José Álvarez, asuman el cargo de Presidente Municipal y Síndico Hacendario respectivamente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

procedente la renuncia del Ciudadano Catarino Méndez Vásquez, al cargo de Regidor de Reclutamiento del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Quiané, Zimatlán Oaxaca; asimismo, declara procedente que el Ciudadano Horacio López Pérez, asuma el cargo de Regidor de Reclutamiento del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Quiané, Zimatlán Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo.

d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad de Cañada el Curtidor perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

e) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad de Ignacio Allende Las Huertas perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que se observe la paridad de género en la asignación de integrantes del Gabinete Legal y Ampliado.

COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA.

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 363, como asunto total y definitivamente concluido, por las razones expuestas en el considerando Segundo de este dictamen.

b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 284, como asunto total y definitivamente concluido, por las razones expuestas en el considerando segundo y tercero de este dictamen.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes 287 y 324, como asuntos totalmente concluidos, en virtud de haberse quedado sin materia.

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 172 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

a) Declaratoria de Publicidad de Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica la puntuación gramatical de las fracciones XXXII Y XXXIII, para adicionar la fracción XXXIV, al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, se adiciona la fracción XXXIV, al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

a) Declaratoria de Publicidad de Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica la puntuación gramatical de las fracciones XXXII Y XXXIII, para adicionar la fracción XXXIV, al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, se adiciona la fracción XXXIV, al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 65 Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 42 Fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca, para que realice de manera adecuada el pago de los incrementos, que han tenido las pensiones y jubilaciones de los trabajadores que son beneficiarios de dicho derecho, en el periodo comprendido del uno de enero del dos mil dos, al treinta y uno de marzo de dos mil siete, atendiendo aquella que más le beneficie entre los incrementos al índice nacional de precios al consumidor, y a la proporción del aumento al salario base de los trabajadores en activo, conforme a lo estipulado en el artículo 57 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, vigente en ese periodo.

54. Asuntos Generales.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

La Diputada Vicepresidenta Hilda Graciela Pérez Luis:

Muy buenos días. Se emiten las siguientes recomendaciones de protección civil para una estancia segura dentro del Recinto Legislativo.

- Mantener despejado libre de obstáculos el pasillo y accesos al salón del pleno.
- En caso de sismos, mantener distancia con cualquier objeto que pudiera desprenderse dentro y fuera del pleno.
- Identificar las rutas de evacuación, estas se encuentran ubicadas en la entrada lateral derecha y entrada lateral izquierda y la parte central del pleno.
- Acatar las disposiciones del personal de seguridad y resguardo.

- Recordemos que es responsabilidad de todos generar un ambiente de bienestar y cordialidad y obligación de las instituciones de perseguir este fin.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 22 de enero del 2020. Sírvase la Secretaría informar a esta Presidencia el resultado del registro de asistencias de Diputadas y Diputados presentes.

La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:

Se informa a la Presidencia que se registraron 36 asistencias de Diputadas y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Diputados, por lo tanto, existe quórum de la Legislatura. Informo, además, que existe solicitud de permisos para faltar a esta sesión de la Diputada Victoria Cruz Villar y del Diputado Gustavo Díaz Sánchez. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se conceden dichos permisos en uso de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

(El Diputado Presidente toca el timbre)

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se abre la sesión. Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día.

La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

22 de enero del 2020.

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
2. Documentos en cartera.
3. Iniciativa del maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, gobernador Constitucional...

La Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado:

Presidente, pediría que se pudiera obviar la lectura.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Está a consideración del pleno la propuesta de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, en el sentido de que se obvie la lectura del orden del día y se pase a su aprobación. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura del orden del día. Está a consideración del pleno el orden del día con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que ninguna Diputada o Diputado solicitaron el uso de la palabra, en votación económica pregunto si se aprueba el orden del día. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado el orden del día. A continuación se dará cuenta con el primer punto del orden del día: aprobación del acta de la sesión anterior. En virtud que el acta mencionada se sujetó a lo dispuesto por el acuerdo número 544 aprobado el 15 de

enero del 2020 se somete a la consideración del pleno. Dado que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunto si se aprueba el acta referida. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se declara aprobada el acta de la sesión anterior. Se pasa al segundo punto del orden del día. Documentos en cartera. En virtud que los documentos en cartera se sujetaron a lo dispuesto por el acuerdo número 544 aprobado el 15 de enero de 2020 consulto a la asamblea si existe alguna observación al respecto. No habiéndose realizado observaciones a los documentos en cartera, instruyo al Secretario de servicios parlamentarios realice los trámites legales correspondientes. Se pasa al tercer punto del orden del día: sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa del Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; y de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Acúcese de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración pública y de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial. Se informa al pleno que los puntos cuarto y décimo

quinto del orden del día son iniciativas de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del partido morena. Por economía procesal se abordarán de manera conjunta. Se pregunta a la Diputada si desea exponer los puntos de la compañera.

La Diputada Leticia Socorro Collado Soto:

Saludo cordialmente a todos los presentes, a las personas que nos acompañan, los medios de comunicación. Compañeras, compañeros Diputados, muy buenas tardes a todas y todos. Con el permiso Diputado Presidente. Mucho se habla en el discurso político de la apertura a la participación de la ciudadanía en los asuntos políticos. Sin embargo, en la práctica aún hay resistencia de los servidores públicos. Mucho se ha avanzado en la legislación, se habla ahora de mecanismos de participación ciudadana



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

y de un buen logro producto de la exigencia social pero va más allá. Ahora debemos transitar de la democracia representativa a la democracia participativa como refiere el Presidente de México, con el pueblo todo, sin el pueblo nada. Con la democracia participativa de la ciudadanía avanza el terreno de las decisiones públicas, en coordinación con las instituciones, no una sobre otra sino unidas con la atención de fortalecer al Estado y sus instituciones. Es justamente el fortalecimiento del estado lo que buscamos pues la crisis de representación que viven las instituciones es grave. De acuerdo a la encuesta nacional de calidad e impacto gubernamental 2019 la credibilidad social sobre las instituciones públicas está por debajo del 50%. La corrupción golpea fuertemente al gobierno cuando un 94% de las personas encuestadas considera que

los actos de corrupción en frecuentes. Esta situación genera distanciamiento entre gobierno y ciudadanía. Entonces, la participación es nula y muchas de las veces simulada producto de servidores públicos deshonestos y corruptos. Estas prácticas se tiene que acabar, estamos en un momento de cambio. Por tal razón, propongo compañeras y compañeros Diputados la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción I del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca por el que se fortalece la participación ciudadana en la vida pública del Estado quedando de la siguiente manera: son prerrogativas de las ciudadanas y ciudadanos del Estado: I.- participar libre y plenamente en los procesos de elección popular, en las diferentes etapas de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

planeación, instrumentación y ejecución de las diferentes...

La Diputada Vicepresidente Hilda Graciela Pérez Luis:

Compañero Diputado Presidente, le solicito poner orden en la sala.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Compañeros Diputados por favor tomen sus lugares para que podamos continuar con la sesión. Adelante compañera.

La Diputada Leticia Socorro Collado Soto:

Gracias. De instrumentación ejecución de las diferentes actividades políticas y públicas del Estado, municipios, comunidades, así como la implementación de los diferentes mecanismos de participación ciudadana como el plebiscito, referéndum, renovación de mandato,

audiencia pública, los cabildos y en sus diferentes categorías las asambleas, consejos consultivos y las demás que establezca esta Constitución, las leyes y demás normatividad vigente pues como señala Sánchez Miguel Ángel el tema de la participación ciudadana está bastante ligado con la democratización como proceso de apertura de estructura e instituciones para acercar y organizar una relación entre el gobierno y gobernados más directa y funcional y, por su parte, Mauricio Merino señala que la participación es indispensable para integrar la representación de las sociedades democráticas a través de los votos pero una vez constituidos los órganos de gobierno la participación se convierte en el medio de la sociedad civil para ser presente en la toma de decisiones políticas. La participación ciudadana como



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

ejercicio de la democracia directa es un medio que refiere Mauricio Merino, aunque en estos tiempos aún enfrenta severos retos en la acción política, en la acción pública, aún observamos serias resistencias de las autoridades para involucrar a la ciudadanía en los asuntos públicos pues suponen que la participación ciudadana es un verdugo y no un aliado. Ahora, hago uso de esta tribuna compañeras y compañeros para someter a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona la fracción primera del artículo tercero de la ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto estatal de educación para adultos. La educación es un derecho social de los individuos que a su vez sea obligación gubernamental, relaciona la que se denomina garantía social que se

establece en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos pero ese derecho a la educación ha evolucionado y se ha transformado consecuencia de una constante pugna de los grupos en el poder, así como de las necesidades económicas, políticas, sociales se han presentado en México. En los últimos años, la lucha que han tenido los pueblos originarios de México por décadas para que se les reconozca y garanticen sus derechos fundamentales basados en la dignidad humana así como en su composición pluricultural y lingüística ya se encuentra probablemente establecidos en nuestra carta magna. En ese marco Constitucional las lenguas indígenas de nuestro país deben ser respetadas y preservadas como un derecho inalienable, quien a los pueblos originarios de México. De igual forma el derecho a la educación de las personas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

adultas se encuentra contemplado en el artículo antes mencionado. En nuestro Estado alberga un total de 10 lenguas indígenas y un aproximado de 25 variantes lingüísticas con un aproximado de 1,175,186 hablantes según los datos de Inegi. De acuerdo a su último censo general, en esta cifra representa un aproximado del 34% de la población mayor a la de cinco años de edad que hablan una lengua indígena o sus variantes de las cuales el mayor número de hablantes son personas mayores de edad mismas que por las condiciones económicas y sociales que viven en sus localidades les es difícil recibir una educación básica forma. En nuestro Estado existe un rezago educativo en los adultos que según cifras del Inegi es del 13. 5% de personas analfabetas mayores de 15 años de edad en datos duros. Podemos decir que decrece de cada

100 personas mayores de 15 años de edad no saben ni leer ni escribir, personas que en su mayoría hablan una lengua indígena o cualquiera de sus variantes. El 18 diciembre 2003 se crea el Instituto público descentralizado denominado Instituto estatal de educación para adultos con el objetivo de brindar a las personas de 15 años o más la oportunidad de estudiar la educación básica a través del otorgamiento de servicios educativos gratuitos, de alfabetización, primaria y secundaria con el modelo de educación para la vida y el trabajo que en la ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto estatal de educación para adultos en su artículo tercero dice: para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones. Fracción I: promover, organizar, ofrecer e impartir educación azteca para adultos. Sin



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

embargo, el texto de la ley en mención no contiene ni expresa el fortalecer e impulsar la diversidad cultural y pluralidad lingüística que existe en los pueblos originarios del estado , derechos que se encuentran plenamente establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos y en la ley de educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En este contexto jurídico se propone adicionar al artículo tercero fracción primera del siguiente texto garantizar en todo momento el respeto, fortalecimiento y preservación de la diversidad cultural y pluralidad lingüística de los pueblos originarios de nuestro Estado para ser más adecuado y congruente a las características pluriculturales y lingüísticas que presentan nuestras comunidades en donde se implemente la alfabetización a los adultos impartida por el Instituto estatal de

educación para adultos. Es cuanto Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se acusa de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: el cuarto punto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios Constitucionales y el décimo quinto se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de grupos en situación de vulnerabilidad y de asuntos indígenas y migración. Se informa al pleno que los puntos quinto y décimo del orden del día son iniciativas de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo y se abordarán de manera conjunta por economía procesal. Preguntó la promovente si desea exponer sus iniciativas. Adelante compañera.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

La Diputada Aurora Bertha López

Acevedo:

Con su venia señor Presidente. Compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, público que hoy nos acompaña, buenas tardes. Las estadísticas del Inegi muestran que el desempleo en México sumó en el primer trimestre del año 2019 a 1.9 millones de personas, es decir, tres. 4% mayor al 3.1 registrado en el mismo periodo en el año 2018. En Oaxaca seis de cada 10 profesionistas se encuentran en desempleo. Ante la falta de políticas públicas a favor de las y los jóvenes que egresan de las universidades según datos emitidos por la asociación nacional de universidades e instituciones de educación superior sólo 12 de cada 100 estudiantes en el Estado obtienen un título profesional. En Oaxaca se titularon 5598 alumnos de un total de 31 instituciones de educación

superior, sólo en el ciclo escolar 2016 - 2017. Sin embargo, ni siquiera el 20% cuenta con un empleo formal o un trabajo relacionado con su carrera. En ese sentido nuestro Estado requiere de una mayor planeación para que se garantice la transición de la universidad al trabajo porque hasta ahora la mayoría de los egresados de las instituciones de educación superior únicamente pasan a formar parte de los desempleados y subempleados. La organización internacional del trabajo define que el trabajo decente sintetiza las aspiraciones de las personas durante su vida laboral, significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal, integración social y la igualdad de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres. En la última década la probabilidad de encontrarse desempleado creció del 35 al 38% para los jóvenes entre 20 y 30 años en México, perspectivas de empleo de la organización para la cooperación y desarrollo económico OCDE 2019 refiere que a fin de contrarrestar este fenómeno el actual gobierno de México echó a andar hace cuatro meses el programa jóvenes construyendo el futuro que, según cifras oficiales, ha colocado a un total de 501 personas entre 18 y 29 años como aprendices de empresas, instituciones y organizaciones de la sociedad civil de las cuales 378,650 ya reciben un pago de \$3600 al mes. En ese sentido consideramos pertinente respaldar la iniciativa planteada por la joven caiga José Alonso seleccionada por esta representación para participar en el primer

parlamento juvenil que plantea que las instituciones públicas o privadas que rinden educación médica superior en el Estado y que contemplen el servicio social o las prácticas profesionales como parte de sus planes de estudio procuren, procurarán y promoverán la suscripción de convenios con entes públicos o privados de los sectores productivos con la finalidad de que las y los jóvenes que están por terminar una carrera técnica profesional o de licenciatura adquieran experiencia profesional y acordes a su perfil profesional, su formación y éstas puedan convertirse en una oportunidad para su primer empleo o inserción laboral. Es cuanto, muchas gracias.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se acusa de recibida las iniciativas y se turnan de la siguiente forma: el quinto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios Constitucionales. El décimo punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente del trabajo y seguridad social. Se informa al pleno que los puntos sexto y noveno del orden del día son iniciativas del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del partido morena y se abordarán de manera conjunta. Se preguntó al promovente si desea exponerlas. Adelante Diputado.

El Diputado Timoteo Vásquez Cruz:

Con el permiso de la mesa directiva. Con el permiso de las compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, público presente y medios de comunicación. El día de hoy presentó ante este Congreso una iniciativa que defiende uno de los principios fundamentales de los sistemas de gobierno que es la autonomía municipal y es que el artículo 113 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece que los municipios tienen personalidad jurídica propia. Además, el artículo 29 de dicho ordenamiento reconoce que el Estado mexicano adopta para su régimen interior un sistema político republicano, representativo, democrático, laico, popular cultural y, por lo tanto, reitera que el municipio es libre para administrarse y elegir a sus representantes de acuerdo a sus propios procedimientos. Asimismo, el artículo 115 de la Constitución Federal establece la autonomía municipal por lo que ningún otro nivel de gobierno puede vulnerar dicha autonomía. Sin embargo, en Oaxaca existe la figura del comisionado municipal o encargado de la administración municipal que aunque si bien es cierto se nombra cuando las condiciones de los municipios impiden que los procesos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

políticos se realizan de forma regular la norma Constitucional local no establece límites para dicha figura tanto en su actuar como es su permanencia por lo que puede perdurar hasta la conclusión del periodo trienal si así lo decide el poder ejecutivo. De manera enunciativa, en la fracción XV del artículo 79 de la Constitución local se menciona que el encargado de la administración municipal atenderá exclusivamente los servicios básicos de los municipios pero de ninguna manera indica prohibición de actuar fuera de esa acción por lo que terminan decidiendo el uso de los recursos públicos como si fuesen una autoridad municipal debidamente elegida. Esto es claramente una violación a la autonomía municipal. La presente iniciativa pretende resolver dicha problemática y, sobre todo, respetar la libertad de los municipios con todos los aspectos

esenciales. Primero, establecer límites en el actuar del comisionado municipal o encargado de la administración pública en cuanto que tenga la prohibición legal de manejar recursos públicos y que dicha figura sólo sea nombrado para el efecto de convocar a nuevas elecciones con no proceda así como la prohibición de actuar fuera de esa autorización y, segundo, dicho nombramiento será designado por el pleno del Congreso del Estado a propuesta de la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales y no por el poder ejecutivo. Esto último con el objetivo de que la decisión del nombramiento no recaiga sobre una sola persona dado que ante el pleno del Congreso como sus comisiones permanentes están integradas por diversas fuerzas políticas dando la certeza de existir un debate y un razonamiento de propuesta de la mejor



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

persona para ocupar dicha figura. Por otra parte, se propone que la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales del Congreso del Estado tenga también la facultad de proponer un concejo municipal. Así, el pleno de este Congreso podrá designar dicho Consejo de la propuesta que haga el ejecutivo a la citada comisión. Lo anterior dará certeza que efectivamente se respetará la autonomía de los municipios al existir dos propuestas de los mejores ciudadanos pues, para ello, la Comisión permanente podrá inclusive acudir y entrevistar a la ciudadanía para enterarse quienes cuentan con los mejores antecedentes o buena fama pública para formular su propuesta. Es por ello que presentó esta iniciativa para reformar el segundo párrafo del artículo 59 y la fracción 15 del artículo 79 ambos de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca así como los artículos 40 primero, segundo y sexto párrafos del artículo 66, artículo 67 y artículo 67 Bis de la ley orgánica municipal del Estado de Oaxaca. Diputado Presidente, el noveno punto del orden del día que se turne a comisión. Muchas gracias por su atención.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Gracias compañero. Se acusa de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: el sexto punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de estudios Constitucionales. El noveno punto se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de estudios Constitucionales. Se pasa al séptimo punto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:

Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción VII del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se reforma la fracción XXVI del artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforman la fracción XXVII del artículo 3, el artículo 39 y la fracción II del artículo 60 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Adelante compañera.

La Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez:

Buenas tardes. Con el permiso de mis compañeros de la mesa directiva, compañeras, compañeros Diputados, amigos de los medios de comunicación, público aquí presente. La participación ciudadana se define como el involucramiento activo de las y los ciudadanos en los procesos de toma de decisión legislativa que le permitan contribuir en aquellas decisiones que pueden tener impacto en la vida. Para nada es innegable que la ciudadanía ha estado demandando oportunidades para ejercer sus derechos democráticos a fin de participar en las decisiones públicas que les afectan, más allá de la elección de representantes y los congresos. La participación ciudadana es fundamental en la agenda legislativa, no se busca reducir o



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

reemplazar las funciones del Congreso sino tratar de contribuir en el debate con el objetivo de mejorar la calidad de las decisiones. En el Congreso, se han establecido varios espacios para recibir las contribuciones de la ciudadanía dentro de los procesos de toma de decisión como es el caso de las iniciativas. Los legisladores reconocemos la importancia y necesidad de la participación ciudadana y, para ello, estamos comprometidos a mejorar esas oportunidades de participación. En atención a lo anterior es por lo que presentó la iniciativa que tiene como finalidad el desarrollar un diálogo permanente y cercano con la ciudadanía a través de una propuesta de reforma a la Constitución local, la ley orgánica del Congreso y a nuestro reglamento. El punto de acuerdo o también conocido como exhorto se encuentra definido tanto en

nuestra ley orgánica como en el reglamento los cuales señalan lo siguiente: punto de acuerdo son propuestas de los Diputados que ponen a consideración el pleno, que no constituyen iniciativa de ley sino pronunciamientos sobre asuntos políticos, culturales o económicos, sociales que afectan a una comunidad o un grupo particular para formular un exhorto. Ahora bien, la creciente diversificación de problemáticas en la República y en nuestro Estado en muchas ocasiones ha rebasado la capacidad gubernamental de los tres niveles y órdenes de gobiernos, es una realidad innegable y cada vez más frecuente que la ciudadanía demuestre insatisfacción de lo desarrollado ante un gobierno municipal y un gobierno local o en el gobierno Federal. La tarea de todo gobierno en todos los niveles es proponer las medidas y soluciones que a su criterio



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

en ocasiones suficientemente informados y en otras no tanto creen que son las mejores para las comunidades. Es por ello y en atención a lo anterior que estoy proponiendo esta iniciativa para reformar la Constitución local del Estado, la ley orgánica del poder legislativo y nuestro reglamento para que la ciudadanía pueda proponer exhortos y sean votados en este pleno. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Gracias compañera. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen por lo que se refiere la Constitución local a la Comisión permanente de estudios Constitucionales y por lo que se refiere a la ley orgánica de y reglamento interior del Congreso del Estado libre soberano de Oaxaca a las comisiones permanentes unidas de

régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias y estudios Constitucionales. Se pasa al octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:

Iniciativa de los Diputados Ericel Gómez Nucamendi, Arcelia López Hernández y Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se expide la Ley de Prevención y Atención del VIH/SIDA para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pregunta a los promovente si desean exponer la iniciativa. Adelante compañera.

La Diputada Arcelia López Hernández:

Con la venia del Presidente de la mesa directiva. Compañeras, compañeros legisladores, público en galerías y medios



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

de comunicación. A nombre de los compañeros Diputados voy a hacer uso de la palabra para poder posicionar la iniciativa que hemos presentado el Diputado Pavel y el Diputado Ericel. El síndrome de inmunodeficiencia adquirida conocido por sus siglas sida es causado por el virus de la inmunodeficiencia humana VIH sida. Es la etapa más avanzada de la infección con el VIH, el virus que causa a una persona que desarrolle sida eventualmente. En nuestro Estado de Oaxaca más de 5000 personas están contagiados obra del VIH sida y no lo saben. Según estimaciones del Consejo estatal para la prevención y control del sida COESIDA, en el año 2019 se registraron 155 casos nuevos. Este padecimiento ubica a Oaxaca en el octavo lugar de los estados del país con mayor incidencia, se registra sobre todo en el grupo de 15 a 44

años de edad y en el género masculino con el 78.8% de los casos. El Consejo estatal para la prevención y control del sida como organismo descentralizado dependiente del gobierno del Estado cuenta con reglamento interno el cual es importante reforzar en cuanto a su marco jurídico y atribuciones conferidas en su reglamento esto para dar certeza a la ciudadanía de los principios y criterios que orienten las políticas en materia de prevención y atención integral del VIH sida y otras infecciones de transmisión sexual. En el Estado de Oaxaca coincidimos en que el principal enfoque del gobierno mexicano en torno al VIH sida ha sido contener la transmisión como problema de salud pública. Sin embargo, no se ha combatido de manera efectiva los prejuicios que las personas que tienen o padecen con VIH sida frecuentemente dificulta el acceso



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

tanto a tratamientos como a otros derechos. El día de hoy su servidora y los Diputados Ericel Gómez Nucamendi y Pavel Meléndez Cruz, integrante del grupo parlamentario del partido morena como parte de esta Sexagésima Cuarta Legislatura y como ciudadanos presentamos la iniciativa por la cual se crea la ley de prevención y atención del VIH sida para el Estado de Oaxaca con el compromiso que esta cuarta transformación requiere para el bienestar de la ciudadanía oaxaqueña que cuenta con este padecimiento por la falta de información y combatiendo los prejuicios de la cultura discriminatoria en torno al VIH sida y, así, poder garantizar una vida digna. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Acúcese de recibida la iniciativa se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración pública y de salud. Los puntos decimoprimer y decimosegundo son iniciativas de la Diputada Yarith Tannos Cruz y serán abordados de manera conjunta por economía procesal. Adelante compañera.

La Diputada Yarith Tannos Cruz:

Con la venia de la Presidencia. Compañeras Diputadas, Diputados, público en general les saludo con afectó y subo a esta tribuna para poner a su consideración dos iniciativas de decreto. Es una preocupación el desuso de las energías limpias en un Estado que es punta de lanza en su producción. Por tal, es necesario que desde el ámbito gubernamental se propicie la adopción de esta alternativa mucho más amigable con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

el medio ambiente. Oaxaca es para los conocedores en la materia la una de las energías renovables limpias en todo nuestro país. Nuestra entidad es hoy la número uno en la generación de energía impulsada por el viento. Sin embargo, el potencial de su energía solar también es importante y aún se tiene mucho que explorar. Ante estas circunstancias tan particulares es indispensable que las autoridades se comprometan en favor del medio ambiente propiciando garantizar el uso y aprovechamiento de las energías limpias, verdes, accesibles en el crecimiento de los asentamientos humanos y sus usos urbanos toda vez que los impactos ambientales provocados por los mismos varían según su concentración y ubicación siendo las principales afectaciones el cambio de uso de suelo, la disminución en la disponibilidad del agua,

el manejo inadecuado de residuos sólidos urbanos, el excesivo uso de la energía y en general la sobredemanda de los servicios para cubrir las necesidades básicas de la vivienda. La población del país continuará creciendo y esa es una realidad pues para el 2030 se estima que el Estado de Oaxaca pasa de tres. Ocho a cuatro. 3 millones de habitantes y para todos es bien sabido que con el crecimiento de los habitantes crecen los servicios y las demandas lo que impacta directamente sobre la explotación de nuestros recursos naturales en el Estado de Oaxaca. Por tal es necesario reformar y adicionar el texto de la ley de equilibrio ecológico y protección al ambiente para el Estado de Oaxaca en los términos expuestos. En la segunda iniciativa que propongo que la ley de los derechos de las personas con discapacidad en el Estado de Oaxaca se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

regule el aseguramiento de la accesibilidad de personas con discapacidad en todos los espacios de uso público y se definan qué son los espacios privados de uso público así como sus lineamientos o ajustes razonables para su existencia. Lo anterior resulta necesario ya que la realidad en Oaxaca es de cinco. 7% de la población padece alguna discapacidad, es decir, 227,262 personas están limitadas para escuchar, hablar, aprender, no debemos olvidar que la accesibilidad y la movilidad son derechos humanos Constitucionales que requieren de acciones positivas y de protección real. Por ello a efecto de garantizar a las personas con discapacidad es indispensable que tanto el poder ejecutivo como el poder legislativo hagan equipo y tome las medidas necesarias para asegurar su accesibilidad en los espacios

públicos y los espacios privados de uso público. Es cuanto Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Acúcese de recibida las iniciativas y se turna conforme lo siguiente. El decimoprimer punto para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de grupos en situación de vulnerabilidad y movilidad, comunicaciones y transportes. El décimo segundo punto para estudio y dictamen a la Comisión permanente de medio ambiente, energías renovables y cambio climático. Se pasa al décimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar contar con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el Título Décimo Quinto, denominado “De la ética”, así como se adicionan los artículos 114, 115 y 116 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Adelante compañera.

La Diputada Migdalia Espinosa Manuel:

compañeros Diputados, compañeras Diputadas los saludo con mucho afecto en este día agradeciendo el arquitecto del universo la oportunidad que nos da de estar nuevamente. Un saludo especial a los medios de comunicación y con la venía del señor Presidente y mis compañeros que integran o integramos la mesa

directiva expongo lo siguiente. La palabra ética por su naturaleza se trata de una disciplina que permea todos los espacios en que se desarrolla el ser humano y que rige su actuar cuando se desenvuelve tanto en lo individual como cuando forma parte de un grupo social. El tema de la ética en el servidor público está directamente relacionado con la conducta de los funcionarios que ocupan o que ocupamos cargos públicos. En el caso, los trabajadores del servicio público deben asumir el compromiso ético y social hacia los ciudadanos como la promoción de la igualdad social y el fortalecimiento de la democracia. Para esto debe estar preparado para poner en práctica políticas que beneficien al país y a la comunidad en los ámbitos social, económico y sobre todo político. Con base a lo anterior podemos puntualizar que la ética en los servidores



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

públicos comprende el conjunto de principios, valores y normas de conducta que éstos deben mostrar en el desempeño de sus funciones los cuales, por lo general, suelen estar reflejados dentro de un código de ética a fin de orientar su comportamiento. Por lo tanto, la ética en los servidores públicos es indispensable sobre todo para alcanzar el objetivo principal del Estado que es lograr el bienestar social. Ante una ausencia de ética se propicia el abuso de autoridad, nepotismo, tráfico de influencias, colusión, desvío de fondos entre otras formas en que se manifiesta la corrupción. Al destacarse como problema la corrupción y la impunidad surge la evidente necesidad de tomar conciencia e implantar políticas públicas orientadas al rescate y preservación de los valores ciudadanos y éticos que, a fin de cuentas, son los

fundamentos morales de una sociedad para coadyuvar a combatir la problemática de corrupción y garantizar que el desempeño de los servidores públicos sea íntegro es que se presenta esta iniciativa que tiene como finalidad la instalación de un comité de ética en el poder legislativo de Oaxaca y es que hoy en día existen normas internas en el poder legislativo que establecen la forma orgánica de cómo debe reestructurarse internamente y otra que atiende los procedimientos que regulan las discusiones parlamentarias pero no existen reglas o principios éticos que profesionalicen el cargo de cada uno de los Diputados. Con esta reforma de ley orgánica del poder legislativo se estaría dando sustento legal para la creación del Comité de ética así como del subsecuente código de ética. El código de ética deberá tener, finalidad establecer, normar sobre la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

conducta que los legisladores y nuestro Estado deban observar en el desempeño de su encargo y el Comité de ética sería el órgano encargado de vigilancia, seguimiento y evaluación de las acciones prescritas en el código de ética. Por lo anteriormente fundado y motivado someto a la consideración de esta Honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto para que, de esta manera, contemos con el marco jurídico que implique de manera subsecuente las normas e instituciones necesarias para regular el comportamiento de las y los Diputados a fin de generar y obtener confianza y credibilidad de parte de la comunidad de los legisladores y la función parlamentaria de manera general. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se da por recibida la iniciativa y se turnan a la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias para su estudio y dictamen. Se pasa al décimo cuarto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:

Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 221 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Acúsesse de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de grupos en situación de vulnerabilidad.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Se pasa al décimo sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:

Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 26 y el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias. Se informa al Pleno que los puntos décimo séptimo y décimo octavo del orden del día son iniciativas de la Diputada Arcelia López Hernández del partido morena. Se

abordarán de manera conjunta por economía procesal. Se pregunta a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante Diputada.

La Diputada Arcelia López Hernández:

Hago uso nuevamente de la voz para posicionar dos iniciativas más. La de la voz ha recurrido los diversos municipios y localidades que conforman el distrito 08, las comunidades, las rancherías y sólo el visto una gran necesidad, de reconocer a los nuestros normativamente. Este reconocimiento debe ser como sujetos de derecho, es decir, reconocerlos mediante la implementación de la consulta indígena, con ellos y para ellos, en el que nos digan cómo y dónde debemos legislar con su perspectiva, con su cosmovisión y sobre todo retomando el considerando las diversas necesidades. Hoy en día, las y los Diputados de la cuarta transformación



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

tenemos el compromiso de abanderar sus luchas, sus anhelos de los que ellos hoy son protagonistas por lo que considero como necesario e importante observar el derecho humano de acceso a la justicia de los pueblos indígenas ya que éste constituye una obligación contraída por el Estado mexicano y, en particular, por el órgano legislativo del Estado de Oaxaca de acuerdo a los parámetros internacionales y de nuestro derecho interno en esta materia la legislación estatal. Hermanos y hermanas legisladoras, hoy quiero presentar la iniciativa recogida de dicha necesidad como uno de los problemas de mayor relevancia que impacta en el día a día de nuestros pueblos originarios. Es necesario reconocer normativamente la competencia por decirlo así exclusiva en materia indígena del tribunal superior de nuestro Estado en el que se deben dirimir

sus múltiples conflictos jurídicos desde la perspectiva indígena con un tribunal que permita tanto en lo procesal como en lo sustantivo observar la especificidad de la pluricultural vida de las personas integrantes de los pueblos indígenas de Oaxaca sólo si y siempre si este órgano del Estado dará cumplimiento a esta obligación internacional de reconocida en los últimos precedentes de la suprema corte de justicia de la nación mediante la adecuación de nuestra legislación local a estos estándares para que los sujetos de este derecho tengan acceso a la jurisdicción indígena de manera plena por lo que propongo la reforma del artículo quinto de la ley de derechos de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Oaxaca. En la siguiente iniciativa, dice lo siguiente: los primeros seis años de vida de toda persona son un periodo vital



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

caracterizado por un potente ritmo evolutivo donde la adaptación del sistema nervioso y el cerebro determina el desarrollo físico y psicológico hostería. Dado lo anterior, este periodo de vida también es crítico porque se crean conexiones neuronales que de realizarse de forma inadecuada o incorrecta se corre el riesgo de padecer alteraciones o discapacidades irreversibles. Es por ello que se debe garantizar que las primeras experiencias con el mundo exterior genera en el máximo desarrollo de los potenciales y capacidades de las personas. Por tal motivo la adecuada estimulación temprana requiere que el cerebro reciba oportunamente diversos estímulos percibidos por los sentidos pero no se trata solamente de masajes y caricias sino una formación integral de la estructura cerebral en base a técnicas científicas. Esta tarea

de evaluación deberá realizarla en su momento la Secretaría de salud por ser ésta la autoridad con la capacidad científica y tecnológica suficiente para determinar los y, así evitar problemas en su desarrollo neuronal. Es por lo anterior que es una tarea esencial que forzosamente debe estar acompañada de la participación de los padres quienes son generadores de vínculos afectivos, brindándoles de amor, cuidados, atención, seguridad y el ejemplo de comportamiento en relación con la sociedad dando lugar a los valores familiares y las reglas sociales que permitirán poco a poco dominar su propia conducta, expresar sus sentimientos y ser una persona independiente, autónoma y finalmente ciudadanos de bien. En virtud de lo anterior propongo la iniciativa de reforma por adición de la fracción segunda recorriéndose las subsecuentes del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

artículo 60 de la ley estatal de salud. Es cuanto Diputado Presidente. Gracias por su atención compañeros.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Gracias Diputada. Acútese de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: el 17º punto se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de asuntos indígenas y migración y administración y procuración de justicia para estudio y dictamen. El 18º se turna para los mismos fines a las comisiones permanentes unidas de salud y grupos en situación de vulnerabilidad. Se pasa al décimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 9, tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 9 y un segundo párrafo al artículo 11 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Pase por favor Diputado.

El Diputado Pavel Meléndez Cruz:

Con su permiso señor Presidente, compañeras y compañeros Diputados, público en galerías, medios de comunicación. Acudo a esta tribuna para exponer dos iniciativas de manera conjunta, una suscripta por su servidor, el de la voz, y también por mi amigo el Diputado Ericel come Nucamendi. La primera iniciativa sin lugar a dudas es un



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

decreto por el que la forma, se reforma el tercer párrafo del artículo noveno y se adiciona un cuarto párrafo al artículo noveno y un segundo párrafo al artículo 11 de la ley de derechos de niñas y niños y adolescentes del Estado de Oaxaca. En el ámbito internacional, la convención sobre los derechos del niño adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas conforme al primer antecedente donde se establece que toda las niñas, niños y adolescentes tienen derechos y que su cumplimiento es obligatorio para todos los países que han firmado incluido nuestro país.

La suscripción de la convención sobre los derechos del niño se requiere una nueva perspectiva en cuanto a la protección en la que se encuentran vinculadas los estados a través de toda la visión como sujetos de

derecho. El mismo tiempo la obligación ineludible de adoptar el derecho interno en dicho instrumento colocándose a la infancia como una pieza fundamental de las políticas públicas. Los derechos humanos de las niñas y los niños adolescentes se traduce en garantizar la no discriminación, de privilegiar en todo momento el interés superior del niño, el derecho a la vida, el desarrollo pleno. Estas prerrogativas son inherentes a la dignidad humana aunadas a una atención de la salud, educación y prestación de servicios que requieran para su bienestar. De igual manera, los derechos de las niñas y niños en la presente propuesta está encaminada para que las instituciones establezcan mecanismos para que las niñas, niños y adolescentes sean debidamente atendidos con no se encuentran en una situación de vulnerabilidad, los casos de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

desplazamiento interno propiciado por los conflictos políticos, religiosos o de cualquier otra índole siendo las autoridades las que en todo momento debe garantizar el bienestar físico, psicológico del menor. De igual forma, se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 11 de la ley de los derechos de las niñas y niños y adolescentes de Oaxaca para que entre las dependencias e instituciones estatales y municipales se realice un trabajo de sensibilización, capacitación permanente para que todo acto se privilegie el interés supremo de la niñez. Por tal motivo someto respetuosamente a esta soberanía el proyecto de reforma al artículo noveno, tercer párrafo y adición de un cuarto párrafo del mismo artículo y un segundo párrafo al artículo 11 de la ley de derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Oaxaca. Éste es la primera

iniciativa y la segunda iniciativa, repito suscrita por el Diputado Ericel Gómez Nucamendi y su servidor sobre la reforma a la ley de desarrollo social del Estado de Oaxaca. Como ustedes saben el desarrollo social y el bienestar se puede apreciar desde diversas perspectivas, en el ámbito individual se aprecia cómo el sentir de una persona al ver satisfechas sus necesidades y tener expectativas alentadoras que sustenten su proyecto de vida en la sociedad. En el aspecto familiar se comprende como una expectativa de que sus integrantes puedan desarrollar su vida sin ser víctimas de efectos externos negativos que pongan en riesgo sus posibilidades de desarrollo. Finalmente, en el ámbito comunitario, podemos entenderlo como la seguridad que tiene una comunidad de poder desarrollarse de manera plena, en libertad, armonía, lazos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

de solidaridad y cohesión. Ante este nuevo enfoque la política de bienestar del Presidente de la República Andrés Manuel López obrador se plantea un enfoque que garantice los derechos y no de las oportunidades residuales por el cual todas las personas elegir conocer su dignidad, sus derechos siendo que el gobierno de la cuarta transformación prioriza las políticas que permitan romper la situación de pobreza y hacer frente a la estigmatización, discriminación y exclusión de quienes viven en dicha situación. Bajo esta nueva visión de la política social en el país, se alivia el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano relativas a la atención de los grupos en situación de vulnerabilidad mismos que han sido discriminados históricamente por el Estado mexicano con la finalidad de garantizarles un proceso integral para su

desarrollo asumiendo como compromisos de ser garante de su efectividad mediante un enfoque basado en la universalidad e integridad y la de los derechos humanos, el ciclo de la vida de la persona, la participación social, comunitaria, la perspectiva territorial, la transparencia y la honestidad en la aplicación de la política de desarrollo social y de bienestar del pueblo de Oaxaca. Bajo estos ejes transversales como la inclusión productiva de la población e igualdad de género también incluidas, en los programas de desarrollo social se deja la suma de programas paliativos para establecer ahora una política de logros y de transformación de fondo, no se trata de reducir los problemas y necesidades sociales resultantes a un arreglo socioeconómico provisional o como han dicho algunos, la mera transferencia de recursos públicos, sino también de crear



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

una política de desarrollo que cuente fundamentalmente en una sociedad justa y armoniosa. En tal virtud, el cambio de denominación de la ahora Secretaría de bienestar es con la finalidad de diseñar políticas públicas en protección social progresiva que dignificar la vida de los ciudadanos que administran el riesgo social de manera adecuada y que rompen con los sistemas desiguales actuales estableciendo una coordinación horizontal y vertical a las instituciones públicas para generar eficacia y eficiencia en las estrategias, programas y acciones especiales en la Secretaría y diversos órdenes de gobierno implementando programas y acciones orientadas a la inclusión productiva, a la par con programas sociales básicos y productivos. Cabe señalar que en la fecha de la sesión del 8 enero del presente año la 64

Legislatura aprobamos una serie de reformas a la ley orgánica del poder ejecutivo del Estado destacando el cambio de denominación de la Secretaría de desarrollo social y humano de Oaxaca para quedar como Secretaría de bienestar del Estado de Oaxaca siendo que con la finalidad de analizar dichas modificaciones legales se pone y se pone reformar la ley de desarrollo social del Estado de Oaxaca y por tal motivo sometemos el Diputado Ericel Gómez Nucamendi y su servidor respetuosamente a esta soberanía la reforma a la fracción del artículo tercero fracción primera del artículo 21 del artículo 35 de la ley de desarrollo social para armonizar lo que ya hemos aprobado con antelación. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Gracias compañero Diputado. Se acusa de recibida las iniciativas y se turnan el punto décimo noveno a la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad y el vigésimo para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de bienestar y fomento cooperativo. Se pasa al vigésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar contar con el asunto.

La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:

Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se adiciona el Apartado "A" al Artículo 419-Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pregunta al promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y

dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Se pasa al vigésimo segundo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar contar con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones I, V y VI del artículo 3; las fracciones II y VII del artículo 8; el inciso f) de la fracción III del artículo 28, y el segundo párrafo del artículo 47; a mismo se adiciona la fracción XX del artículo 5 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Oaxaca

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Adelante compañera Diputada.

La Diputada Juana Aguilar Espinoza:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Buenas tardes compañeros Diputados, compañeras Diputadas, público que me escucha, medios de comunicación. Con la venía señor Presidente. Las y los oaxaqueños son heredados y poseedores de gran patrimonio natural, artístico y arqueológico así como un gran cúmulo de conocimientos comunitarios los cuales nos han dado una identidad propia y una referente a nivel nacional e internacional los conocimientos comunitarios constituyen el saber, las habilidades y las filosofías que han sido desarrolladas a lo largo de la historia por los pueblos originarios los cuales han sido adquiridos a través de procesos colectivos orientados a la toma de conciencia para garantizar la identidad en la vida de las comunidades mismos que se van considerando a diario, los actos, hechos y circunstancias, los conocimientos de los pueblos indígenas se

manifiestan a través de las artes, el folclor, la música, las prácticas de utilización de los recursos, las interacciones sociales etcétera. Estos saberes han sido de gran utilidad para el desarrollo no sólo de las comunidades indígenas sino para toda la humanidad tal como es el caso de la medicina tradicional y las prácticas ecológicas las cuales han permitido obtener mayores conocimientos sobre el manejo sustentable de los recursos naturales a pesar de la gran aportación que hacen los reconocimientos comunitarios al ámbito científico éstos no han sido reconocidos como parte de la ciencia lo cual ha provocado una gran división entre ambos así como la exclusión en las políticas públicas. Este hecho se puede evidenciar en el contenido de la ley de ciencia, tecnología e innovación para el Estado de Oaxaca la cual en ninguno de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

sus artículos hace reconocimiento al aporte de los conocimientos comunitarios a la ciencia lo que provoca que estos queden fuera de las políticas y estrategias de la misma por lo que resulta fundamental que los conocimientos comunitarios no sólo sean reconocidos como parte de la ciencia sino que también exista una vinculación estrecha entre ambos, lo anterior a efecto de ayudar a mejorar la comprensión y fomentar la colaboración entre investigadores científicos y poseedores de los conocimientos tradicionales lo cual permitirá obtener mayores conocimientos para lograr un desarrollo sostenible para todos sin excepción alguna. En consecuencia propongo reformar las fracciones primera, quinta y sexta del artículo tercero, la fracción segunda y séptima del artículo octavo, el inciso f) de la fracción tercera del artículo 28 y el

segundo párrafo del artículo 47. Asimismo se adiciona la fracción vigésima del artículo 20 de la ley de ciencia, tecnología e innovación para el Estado de Oaxaca a efecto de que se reconozca lo siguiente: a los pueblos y comunidades indígenas como agentes creadores de ciencia y tecnología, la vinculación de la investigación científica y tecnológica con los reconocimientos comunitarios y el reconocimiento, inclusión, promoción, fomento y apoyo de los conocimientos comunitarios como parte de políticas e instrumentos de ciencia, tecnología en el Estado de Oaxaca. Ps cuanto Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

innovación y de asuntos indígenas y migración.

La Diputada Vicepresidenta Hilda Graciela Pérez Luis:

Informo al Pleno que los puntos vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto del orden del día son iniciativas del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del partido revolucionario institucional. Por economía procesal informar pleno que los puntos referidos se abordarán de manera conjunta. Preguntó al promovente si desea exponer sus iniciativas. Acúcese de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: el vigésimo tercer y vigésimo cuarto puntos se turnan para su estudio y dictamen a las Comisión permanente de democracia y participación ciudadana respectivamente. El vigésimo quinto se turna para su estudio y dictamen a la

Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pasa al vigésimo sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría de cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:

Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XXXV al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y se adiciona la fracción XXXV al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pregunta a la promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

recibir a la iniciativa y se turna a la Comisión permanente de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias para su dictamen. Se informa al Pleno que los puntos vigésimo séptimo y trigésimo sexto del orden del día son iniciativas de la Diputada Aleida Tonelly Serrano y Elim Antonio Aquino del grupo parlamentario de mujeres independientes y se abordarán de manera conjunta. Se pregunta a las promovente si desean hacer uso de la palabra.

La Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado:

Sí, voy a participar en el punto 27.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Adelante, compañera.

La Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado:

Con el permiso del Presidente de la mesa directiva, de las Diputadas y Diputados, medios de comunicación y público en galerías. Hoy hago uso de esta tribuna para presentar una iniciativa a nombre del grupo parlamentario de mujeres independientes con la finalidad de que sean severamente sancionadas las lesiones que han sufrido las mujeres por ataques con ácido u otras sustancias químicas ya que, lamentablemente, en nuestra legislación penal estos casos no se encuentran debidamente contemplados lo que deja la puerta abierta de dichas agresiones queden impunes y que hoy en nuestro Estado no vivimos como un caso tan lastimoso como lo es el de la joven María Elena Ríos Ortiz joven saxofonista que fue rociada con ácido por un hombre. De acuerdo con datos de la encuesta nacional sobre la dinámica de las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

relaciones en los hogares del 2016 que mide las experiencias de violencia que han enfrentado las mujeres de 15 años y más que residen en territorio nacional en el Estado de Oaxaca el 63. 7% de las mujeres ha sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. Aunado a lo anterior, el Secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública dio a conocer información sobre la incidencia delictiva en materia de violencia de género y reveló que durante el 2017 Oaxaca ocupó el segundo lugar nacional en agresiones cometidas contra las mujeres. Los ataques con ácido son un tema que ha cobrado fuerza en nuestro país ya que es una modalidad de agresión violenta por medio de la cual el agresor busca causar un daño físico y de paso uno emocional y moral a la víctima ya que al arrojarle estas sustancias sobre la piel se daña considerablemente y

como resultado quedan quemaduras y deformaciones del tejido cutáneo las cuales serán visibles para toda la vida. La reciente visibilidad que ha tenido las mujeres víctimas de violencia de género, feminicidio y ataque con sustancias químicas como el ácido ha revelado la urgencia de contar con una legislación encaminada para prevenir y controlar estos actos de violencia y de odio hacia las mujeres ya que nos encontramos con una ola de impunidad entre los agresores. Por ello resulta de vital importancia que estos ilícitos sean severamente castigados máxime que la mayor parte de las personas que son afectadas por esta situación no mueren pero tampoco es también física y emocionalmente ya que las lesiones que les ocasionan estas sustancias químicas traen consigo enormes secuelas físicas, emocionales y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

psicológicas. Por ello las Diputadas que integramos el grupo parlamentario de mujeres independientes presentamos ante este pleno legislativo la presente iniciativa para dotar de herramientas a la Fiscalía General del Estado para que este tipo de ilícitos sean severamente castigados y no queden en la impunidad estableciéndose que si se infieren lesiones causando daño en el cuerpo o en la salud de la víctima usando para ello cualquier tipo de sustancia química que genere destrucción al entrar en contacto con el tejido humano se le impondrá de 12 a 15 años de prisión pero además se plantea en esta iniciativa que para el caso de la víctima que sea mujer la pena será de 20 a 25 años de prisión y si entre el activo de la víctima existió una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, adopción, matrimonio, concubinato, revolución de

convivencia, noviazgo, amistad, laboral, docente, tutela o cualquier otra que implique confianza además de la pena que le corresponda se le impondrá hasta la mitad de la misma. Además el sujeto activo en su caso perderá la patria potestad, tutela, guarda y custodia, régimen de visitas y convivencias, el derecho de los alimentos que le correspondiera por su relación con la víctima y el derecho también que pudiera tener respecto de los bienes de ella. Es cuanto Diputado Presidente.

La Diputada Elim Antonio Aquino:

Presidente, voy a hacer uso de la palabra en el punto trigésimo sexto, por favor.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Adelante.

La Diputada Elim Antonio Aquino:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, público en galerías, medios de comunicación. El día internacional de la mujer es una fecha especial que se conmemora como un reconocimiento a las mujeres valientes que han dedicado tiempo, esfuerzo y vida a reducir la brecha de la desigualdad. La conmemoración trata del 19 marzo 1911 en Europa y se extendió a otros países. En el año de 1975 fue declarado por las Naciones Unidas el año internacional de la mujer en el marco de la primera conferencia internacional de la mujer realizada en México. En nuestro país el 8 marzo se ha vuelto propicio para reconocer la lucha de las mujeres por lograr igualdad de derechos y oportunidades en la vida social, política y económica y por el pleno respeto de sus derechos humanos. En 2019 a iniciativa de la voz y en conmemoración del día

internacional de la mujer entregamos la medalla Juana Catalina Romero en reconocimiento a la mujer emprendedora, mujer innovadora, mujeres en la ciencia y cultura, mujer en la vida comunitaria y mujer que promueve acciones sociales. El Estado de Oaxaca ha destacado por sus mujeres ilustres que han luchado para lograr la plena igualdad entre mujeres y hombres y el respeto a los derechos humanos de las mujeres por lo que instituir la entrega de la medalla Juana Catalina Romero cada 8 marzo en el marco del día internacional de la mujer resulta trascendente y justo. La fracción parlamentaria de mujeres independientes propone que el reconocimiento al mérito de la mujer oaxaqueña se realice mediante la entrega de una medalla en el marco del día internacional de la mujer cuyo emblema sea la figura de una mujer que contribuyó



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

al desarrollo en distintos ámbitos principalmente como emprendedora y en la cultura me refiero a Juana Catalina Romero quien nació en Tehuantepec el 27 noviembre 1837 de origen zapoteco impuso la educación, industria y llegada del ferrocarril y con ello el progreso de la región de Tehuantepec. Fundó escuelas y hospitales, conocida como Juana Cata, fue una mujer empresaria exitosa, financiera de la guerra de tres años, embajadora mexicana, impulsora de la educación para la mujer, razones históricas que abren paso a instituir este reconocimiento de la mujer oaxaqueña. Cabe destacar que en el mes de marzo del 2019 el grupo parlamentario de mujeres independientes presentó esta iniciativa la cual fue turnada y desechada arbitrariamente. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, pongo a consideración y en su caso aprobación

de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se instituye en el Honorable congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la entrega de la medalla Juana Catalina Romero Egaña, en reconocimiento a las mujeres por sus destacados aportes a la sociedad bajo la consideración que se vote de urgente y obvia resolución. Es cuanto.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Acúcese de recibida las iniciativas y se turnan conforme lo siguiente: el vigésimo séptimo punto se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de igualdad de género. El trigésimo sexto punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de cultura. Se pasa al vigésimo octavo punto del orden del día.



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:

Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción XXVI del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pregunta al promovente si desea hacer uso de la palabra. Acúcese de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales. Se pasa al vigésimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría de cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se reforman los siguientes artículos: 40, parte final de los párrafos primero y segundo; 66, parte final del primer párrafo, párrafo segundo y se deroga el párrafo sexto; 67 párrafo único, y 67 Bis, párrafo primero y se agregan el párrafo segundo y tercero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se le pregunta al promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante compañero.

El Diputado César Enrique Morales Niño:

Con el permiso de la mesa. Muy buenas tardes a todas y todos, compañeras Diputadas, compañeros Diputados,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

compañeros de los medios de comunicación. En Oaxaca no es urgente terminar con la corrupción, el saqueo con el dispendio y las disputas políticas provocadas por los comisionados municipales o también llamados administradores. Por esa razón, en el contexto actual el nombramiento de comisionados municipales en los ayuntamientos donde no pudieron celebrarse elecciones o en aquellos donde no fueron calificadas como válidas presentado una iniciativa de reforma a la ley orgánica municipal que busca regular y acotar la permanencia de los comisionados conforme a las máximas de experiencia de este Congreso derivado de la atención ciudadana y diálogo constante con las partes en conflicto en los municipios se puede concluir que en reiteradas ocasiones los comisionados municipales

provisionales o encargados de la administración municipal se vuelven parte del conflicto generando encono y división entre las comunidades con la finalidad de seguir siendo notificados por el lapso del tiempo Constitucional o en ocasiones prorrogar su estancia por más períodos y de eso ya hay varias experiencias. Los comisionados municipales provisionales han dejado de cumplir con su principal mandato que es generar condiciones para una nueva elección. Al contrario, se vuelven generadores de conflicto porque ello les garantiza seguir en el cargo y tener acceso a los recursos económicos de los municipios que se les ha confiado la administración. Por estas razones es importante que este congreso regule la permanencia de los comisionados municipales provisionales y limite su nombramiento y estancia en una



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

comunidad únicamente a 90 días naturales y en caso de que no se generan acuerdos para una nueva elección se debe nombrar a un consejo de administración para que sean los encargados de generar los acuerdos correspondientes. La propuesta es integral y propone reformar los artículos 40, 66, 67 y 67 bis de la ley orgánica municipal del Estado de Oaxaca para suprimir de dichos numerales el término encargado de la administración municipal que aún se sigue usando y en su lugar poner el término comisionado municipal provisional que se utiliza en el artículo 79 fracción décimo quinta de la Constitución crítica del Estado. Con dichas adecuaciones se busca armonizar la ley orgánica municipal con la Constitución estatal. En cuanto al fondo del tema se propone reformar los artículos 66 y 67 bis para vincular al titular del poder ejecutivo

del Estado que bajo su más estricta responsabilidad 15 días antes de que finalice el nombramiento del comisionado municipal provisional propondrá al Congreso del Estado para su ratificación en los términos que establece la Constitución local la integración del concejo municipal en el supuesto de que no remite a la propuesta se requerirá al titular del ejecutivo con el apercibimiento de que en caso de ser omiso del Congreso convocará directamente a las partes y resolverá lo conducente. Asimismo se estipula expresamente que los comisionados municipales provisionales sólo podrán designados por 60 días naturales y ratificados hasta por 30 días más en su caso concluido ese tiempo bajo ninguna circunstancia podrá expedirse un nuevo nombramiento. Con esta propuesta de reforma se pone un límite expreso el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

periodo de duración de los comisionados municipales y se hace a un lado la actual redacción que permite la ambigüedad y ratificación constante de los comisionados. La iniciativa pretende terminar con las disputas políticas y con el saqueo de los ayuntamientos por parte de los comisionados pero sobre todo garantizar el derecho Constitucional de la ciudadanía de elegir a sus gobernantes. Por su atención, muchas gracias.

(Voces de distintos Diputados que solicitan adherirse a la iniciativa)

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se toma nota compañeros. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio dictamen a la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales. Se pasa al trigésimo punto del

orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:

Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 88, de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pregunta al promovente si desea hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes. Se pasa al trigésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se adiciona un párrafo segundo al artículo 17 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Adelante, compañera Diputada.

La Diputada Elisa Zepeda Lagunas:

Con su permiso mesa directiva. Compañeras y compañeros, medios de comunicación. La presente iniciativa busca facilitar la posibilidad de castigar penalmente a los funcionarios que omitan cumplir la obligación del Estado de garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. En ese caso específicamente en lo relativo al acoso en los ámbitos laboral y docente. El derecho a una vida libre de violencia de género está

formulado diversos instrumentos internacionales tanto en el ámbito universal como en el interamericano a través de ellos forma parte también nuestro bloque Constitucional General gracias al artículo primero de la carta magna y también de la Constitución particular de Oaxaca, igualmente por su artículo primero. La obligación del Estado de garantizar el ejercicio de ese derecho es explícita los mismos instrumentos así como en leyes generales y en las particulares del Estado de Oaxaca. En el ámbito mexicano, sin embargo, poco hay previsto para los casos de incumplimiento de esas disposiciones y también es obligación del Estado prevista en los instrumentos internacionales y por tanto obligación Constitucional, obligación Constitucional nuestra. Los movimientos sociales como el feminismo y con otros de los que seguramente nosotras y ustedes



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

formamos parte hemos peleado por años para adecuar los marcos normativos a favor de la construcción de un país más justo y mejor para todas y todos. Esas luchas han implicado no sólo tomar calles o pintar paredes, los pequeños y grandes logros de los movimientos sociales han costado la sangre de compañeras y compañeros a quienes se les ha arrancado la vida en la desigual batalla contra el poder hegemónico. Ha habido avances, pequeños y grandes, pero han sido costosos y un avance que se debe agradecer a los movimientos sociales es sin duda la existencia de legislación a favor del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y un avance es la precisión sobre la violencia de género en los ámbitos laboral y docente en el capítulo tercero de la ley estatal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de género. Gran

cosa de ese capítulo es el establecimiento de la obligación del Estado y de los municipios de desarrollar una serie de medidas contra la violencia en esos ámbitos como por ejemplo establecer políticas públicas, asegurar la aplicación de sanciones a acusadores sexuales, promover y difundir en la sociedad que el hostigamiento sexual y el acoso sexual son delitos, promover la igualdad salarial entre mujeres y hombres, crear procedimientos administrativos claros y precisos en las escuelas y los centros laborales para sancionar estos ilícitos e inhibir su comisión e imponer sanciones administrativas a los superiores jerárquicos del hostigador o acusador cuando sea necesario. Lo cierto es que nada de esto se cumple por qué cumplir la ley no es prioridad, porque cumplir la ley a favor de las mujeres nunca ha sido prioridad. Por



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

ello, esta propuesta consiste en adicionar un último párrafo al artículo 17 de la ley estatal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de género con el contenido siguiente: que el incumplimiento de lo previsto en este artículo y en el que antecede ser perseguida y castigar penalmente como abuso de autoridad con independencia de las demás responsabilidades penales o administrativas en que incurren los servidores públicos. La batalla no es contra los servidores públicos, la batalla es contra el machismo en cualquier ámbito de la vida que se presente. Se trata de castigar a quienes olvidan su obligación de salvaguardar la integridad, libertad y vida de las mujeres, a quienes piensan que es un asunto secundario, no es poca cosa castigar a un servidor público pero la

omisión, negligencia cuesta vidas. Gracias por su atención. Es cuanto.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se recibe la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de igualdad de género y de administración y procuración de justicia. Se informa al pleno que los puntos trigésimo segundo y trigésimo tercero del orden del día son iniciativas de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido morena. Se informa también que la promovente solicitó el retiro del punto trigésimo tercero del orden del día. Se pregunta a la Diputada si desea hacer uso de la palabra. Adelante compañera.

La Diputada Elena Cuevas Hernández:

Con el permiso de la mesa directiva. Compañeras Diputadas, compañeros



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Diputados, medios de comunicación y público en galerías. Me dijo con respecto a esta soberanía con el objeto de profesionalizar el ejercicio de la Constitución de obras públicas y privadas. El legislador estatal creó la figura de directores responsables de obras en la entidad de Oaxaca y con el objeto de sistematizar y armonizar de conformidad con los artículos 200, 201, 204 y 205 de la ley de ordenamiento territorial y desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. Dar certidumbre a la actividad de la estructura interna de la comisión de admisión de directores responsables de obra en el Estado de Oaxaca en el ejercicio de sus atribuciones de honestidad y transparencia así como los procedimientos de tramitación, registro, clasificación, revalidación o refrendo, reclasificación de actuación a que se refiere el artículo

anterior se propone serán gratuitas, no deben ser sujetos de cuotas económicas o de pagos indebidos por su atención estará sometida prioritariamente a la acreditación de la cédula profesional para el libre ejercicio de la profesión entre la construcción, que dicha cédula profesional permita el libre ejercicio de la profesión y que no se pueda limitar o restringir la actividad profesional de la construcción con requisitos adicionales a los ya consagrados en la ley del país en materia educativa. Los DRO no de ser sujetos de cuotas económicas o pagos indebidos por su atención. Abordaré de una vez el punto de acuerdo Presidente. Los derechos humanos obligan a considerar a las personas con discapacidad como seres humanos que requieren de ajustes específicos en su entorno físico, social, cultural para que pueda acceder y disfrutar



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

de todos los bienes y servicios públicos y privados. Por otra parte, para el reconocimiento de las personas con discapacidad como ciudadanos y ciudadanas del pleno derecho en igualdad de oportunidades se cuenta con la convención de derechos de las personas con discapacidad aprobada el día 13 diciembre 2006 y ratificado por el Estado mexicano el 17 marzo 2007 no obstante fue hasta el 3 mayo 2008 que entró en vigor. Este tratado internacional busca asegurar la inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad mediante las medidas específicas que los estados deben implementar de manera transversal y progresiva en virtud para garantizar el acceso a las personas discapacitados a los museos, zonas arqueológicas, monumentos históricos y artísticos, teatros, cines, bibliotecas entre otros sin

ser limitativo en atención a la composición pluricultural de la nación se debe realizar ajustes arquitectónicos en estos espacios para hacer los influyentes, erradicando la discriminación por tal condición. Por lo tanto, el día de hoy presentó ante esta soberanía el propósito con punto de acuerdo donde la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al Instituto nacional de antropología e historia, el Instituto nacional de bellas artes, la Secretaría de cultura del Estado de Oaxaca para que realicen y den a conocer el catálogo de bienes, bienes e inmuebles correspondientes a la Federación y el Estado de Oaxaca que están considerados como culturales. Una vez hecho lo anterior y con el apoyo del Consejo Nacional para el desarrollo y la inclusión de las personas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

con discapacidad desarrollan un proyecto arquitectónico integral con un prototipo general para realizar adecuaciones de infraestructura en los espacios culturales para hacerlos accesibles a todas las personas con discapacidad. Asimismo prevea los recursos presupuestales, federales y estatales para el desarrollo de los proyectos antes mencionados. Por lo anterior solicitó este exhortó sea tratado de obvia y urgente resolución. Gracias Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se acusa de recibida la iniciativa presentada en el punto trigésimo segundo y se turna su estudio y dictamen a la Comisión permanente de infraestructuras, desarrollo urbano y ordenamiento territorial. Se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y

dictamen a las funciones permanentes unidas de cultura y de grupos en situación de vulnerabilidad. Se informa al pleno que los puntos trigésimo cuarto y trigésimo quinto del orden del día son iniciativas del Diputado Noé Doroteo Castillejos del partido del trabajo y se abordarán de manera conjunta. Se pregunta al promovente si desea exponer. Adelante Diputado.

El Diputado Noé Doroteo Castillejos:

Con su venia ciudadano Presidente. Compañeros de la mesa, compañeras y compañeros legisladores, público asistente, medios de comunicación. Presentado dos iniciativas, una que tiene que ver con el código penal y otra que tiene que ver con la ley para la protección de los derechos de las personas adultas mayores en el Estado, ambas en el mismo tenor, en el mismo sentido. La necesaria, primero



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

reflexión y luego la toma de acciones y decisiones para proteger a este grupo que suele convertirse en vulnerable en muchas circunstancias fundamentalmente económicas, sociales o a veces de índole cultural. Para nosotros es fundamental reconocer que cada vez más hay en las comunidades, en nuestra entidad y así lo dicen los datos, no lo estamos solamente argumentando que cada vez más hay adultos mayores en muchas comunidades, nos ha tocado ver que hay comunidades donde hay muy pocos niños, en la primaria, 40 o 50 o menos y una enorme cantidad de adultos mayores, cada vez más las autoridades municipales están planteando la necesidad de tener estas famosas casas diría que son las casas donde suelen tener actividad o recreo los adultos mayores, nuestros abuelitos. Anteriormente en los municipios los Presidentes casi no

gestionaba nos visitaban este tipo de instituciones o instancias y esto es porque los datos son contundentes, solamente en el Estado de Oaxaca tenemos una enorme cantidad de adultos mayores, más de 400,000 adultos mayores que quisiéramos estuvieran en condiciones correctas, adecuadas en las que dentro del tejido familiar se pudieran sostener, podrían hacer una vida lo más digna posible pero eso no es posible, las dinámicas propias de la vida moderna, de la vida actual a veces llevan a este impedimento como por ejemplo los datos que se revelan en la ciudad de México donde los adultos mayores se quedan encerrados largas horas del día en departamentos a la altura de cinco o 10 pisos sin poder tener un acceso más que al interior de la propia habitación y, en el caso de Oaxaca, pues se han presentado, se presentan casos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

también donde los adultos mayores son abandonados desafortunadamente y aún peor donde tenemos circunstancias donde estando en alguna instancia o institución que tiene que velar por ellos también hay son vejados, son maltratados donde en asilos a veces en hospitales, a veces en clínicas, a veces en centros penitenciarios y esto sucede por varias razones en primera porque somos una entidad y un país en el que las cifras son alarmantes, más del 80% de la población a veces desconoce los derechos fundamentales, los derechos que consagran las Constituciones, nuestra carta magna y nuestra Constitución local de manera tal que todo es un caldo de cultivo que genera desconocimiento de los derechos digamos que afectación de la vida, de la dignidad de la persona sobre todo de los grupos vulnerables y en este caso por las

propuestas que estoy haciendo, que hoy se tiene que ver con los adultos mayores de manera tal que estoy planteando una reforma al artículo 14 de la ley para la protección de los derechos de las personas adultas mayores del Estado de Oaxaca para quedar de la siguiente manera: Artículo 14.- Las dependencias y entidades de los gobiernos estatal y municipal en el ámbito de sus respectivas competencias tendrá las siguientes obligaciones comunes en materia de atención a las personas adultas mayores en la protección de sus derechos. Fracción III.- Promover, difundir, educar y capacitar en materia de derechos humanos a las personas adultas mayores principalmente las que se encuentren en asilos, casas de asistencia o reposo, estancias, centros de rehabilitación, centros penitenciarios a quienes conviven con ellos esta para qué



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

con la finalidad de poder alentar a defender sus derechos y sobre todo prevenir abusos, promover la igualdad, fomentar su participación y, en su caso, denunciar las violaciones de los derechos humanos y a los adversarios o sus agresores y en el siguiente planteamiento una vez que hago este planteamiento de modificación de esta ley también hago un planteamiento para que se especifique con una pena el abandono de personas adultas mayores, hay ya jurisprudencia en la corte en el sentido de que así como los hijos también pueden ser acreedores a los alimentos que los padres también pueden serlo y vemos casos de adultos que ya cumplieron el ciclo de haber sido padres y que son abandonados y que ninguno de los hijos se hace responsable de manera tal que creo que es correcto que podamos sancionar ese abandono y quedaría de la siguiente

manera: iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 325 bis del código penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Artículo 325.- La palabra abandonó a un adulto mayor será aplicable de forma proporcional a las personas obligadas para su cuidado. Se entiende por obligación de cuidar a una persona adulta mayor en orden de contrición al cónyuge, descendiente en línea recta el primer y segundo grado, a quien comparta parentesco civil y a quien comparta parentesco en línea colateral, igual en primer grado. El orden mencionado y responsabilidad podrá ser modificada a criterio del juez por razón de solvencia económica, por ser beneficiario de donación de bienes del adulto mayor o en los casos de notoria imposibilidad puntos cuanto ciudadano Presidente, muchísimas gracias.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se acusan de recibidas las iniciativas y se turnan para su estudio y dictamen, el trigésimo cuarto punto a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de grupos en situación de vulnerabilidad. El trigésimo quinto se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de grupos en situación de vulnerabilidad y de derechos humanos. Se pasa al trigésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Iniciativa de las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, relativa a financiamiento para Municipios del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pregunta a las y los promovente si desean hacer uso de la palabra. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de hacienda. Se pasa al trigésimo octavo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:

Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite al Congreso de la Unión la reforma por adición de las fracciones IX y X del artículo 113 de la Ley de Instituciones de Crédito.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pregunta al promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante compañero.

El Diputado Luis Alfonso Silva Romo:

Con el permiso de la mesa directiva. Compañeras Diputadas, Diputados, público y medios de comunicación presentes. Los funcionarios y empleados bancarios tienen bajo su encargo los dineros, valores e información tanto de las instituciones de crédito como de los usuarios y cuentahabientes. Esta responsabilidad que les confiere su actividad exige más aún el conducirse con la debida probidad y honradez exigible a cualquier ciudadano en virtud de su encargo. Sin embargo, en los últimos años se ha hecho común que estos funcionarios y empleados bancarios se coluden con delincuentes proporcionándoles

información respecto a los retiros que efectúan los usuarios o cuentahabientes para que éstos sean robados. Es preocupante que los delincuentes sepan incluso las cantidades y el lugar en donde guardaron el dinero que exigen les sea entregado lo cual es imposible sin entender una complicidad con el personal bancario. Otra práctica no poco común es que una persona aparentando pertenecer al personal bancario y bajo el pretexto de ayudar a los usuarios en el uso de tarjetas bancarias obtiene el número confidencial o contraseña y sustituye la tarjeta por otra que es retenida por el cajero. El afectado reportar dicha situación es persuadido para no suspender el funcionamiento de la tarjeta mientras que en su sector teniendo la tarjeta original y la contraseña realiza sustracciones de efectivo en diferentes cajeros obviamente en contubernio con el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

personal bancario. En los supuestos penales contenidos en la ley de instituciones de crédito se encuentran tipos penales que sanciona los servidores pero éstos procuran en la mayor parte de su supuesto la protección a la institución de crédito y no a los usuarios y cuentahabientes lo cual desvirtúa la naturaleza del acceso a la justicia para los más desvalidos vulnerando este trascendente derecho humano. Es en función de lo anterior que se propone añadir dos fracciones, la novena y décima al artículo 113 de la ley de instituciones de crédito no omitiendo precisar que dicha iniciativa a esta ley atendiendo el principio de especialidad de que la suprema corte de justicia de la nación ha estimado en diversos criterios que tratándose de conductas indebidas atribuidas a sujetos activos que se desempeña como

funcionarios o empleados bancarios en primer lugar debe aterrizar si encuadran en las previstas por el título quinto capítulo tercero de la ley de instituciones de crédito donde se tipifican y sancionar las conductas ilícitas que despliegan estos funcionarios o empleados bancarios para el desempeño de sus funciones y de actualizarse tal hipótesis deberán aplicarse las disposiciones contenidas en dicha ley y no en códigos penales locales ya que cuando una misma materia aparezca regulada por diversas disposiciones la especial prevalecerá sobre la general, la de mayor alcance absorberá a la de menor amplitud y la principal excluirá a la subsidiaria y atendiendo además a las reglas de los conflictos o concurrencia aparente de normas específicamente el llamado principio de especialidad sin que lo anterior sea obstáculo para que estas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

proposiciones no excluya la imposición de las sanciones que conforme a otras leyes fueran aplicables por la comisión de otro u otros delitos tal y como lo determina el artículo 115 de la ley que se propone resolver. Finalmente por tratarse de una iniciativa que propone reformar una ley federal pongo a consideración de este pleno esta iniciativa para que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca proponga al Congreso de la unión la reforma por adición de las fracciones novena y 10ª del artículo 113 de la ley de instituciones de crédito para que en lo conducente determine que sean sancionados con prisión de dos a 10 años y multa de 500 a 50,000 días de salario los consejeros, funcionarios o empleados de las instituciones de crédito que cometan cualquiera de las conductas previstas. Es notorio y público compañeras y

compañeros, público presente que últimamente ha habido muchos asaltos en la capital oaxaqueña y es curioso que los ladrones sepan exactamente la cantidad de dinero sustraída por el cajero y también vemos en las zonas de cajeros electrónicos diversos supuestos funcionarios que están tratando de ayudar a los cuentahabientes y lo único que hacen es quedarse con las tarjetas. Yo creo que esta iniciativa sería muy bueno que se aprobara para que las y los oaxaqueños vivamos en un lugar más seguro. Muchas gracias señor Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Gracias compañero Diputado. Se acusa de recibida la iniciativa y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de bienestar y fomento cooperativo. Se pasa al trigésimo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Municipios de nuestro Estado para que a la brevedad posible elaboren o, en su caso, actualicen su Atlas de Riesgos con la finalidad de prevenir o mitigar los efectos de los desastres naturales, así mismo, se exhorta a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca para que garantice el correcto funcionamiento del Sistema Estatal; para evitar la pérdida de bienes y vidas.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pregunta al promovente si desea hacer uso de la palabra. Adelante Diputado.

El Diputado Emilio Joaquín García Aguilar:

Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña. Oaxaca es altamente vulnerable a los fenómenos naturales perturbadores que, sumado a su accidentada orografía, provocan desde deslizamientos de tierra, agrietamiento de suelo, lluvias atípicas generan desbordamiento de ríos y anegaciones, los fenómenos naturales son impredecibles. Sin embargo, es obligación de las autoridades municipales generar información veraz sobre su territorio e infraestructura que nos permita prevenir y atender de manera oportuna sus efectos. Por ello, cada municipio debe contar con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

un sistema de información integral que contenga la descripción de la naturaleza y desarrollo de los fenómenos perturbadores, el estudio de vulnerabilidad y grado de exposición a medida que nos permita establecer el nivel de riesgo. Me refiero a que deben contar con un Atlas de riesgos, herramienta fundamental en la toma de decisiones para reducir los efectos de los desastres y el establecimiento de políticas de desarrollo sustentable es y sostenibles aunque es obligación de los ayuntamientos elaborar y actualizar sus Atlas de riesgo la gran mayoría carece de ella o en otros casos no la tiene actualizada, resultando muy preocupante en un Estado como el nuestro que cotidianamente sufre de alta sismicidad y es necesario constante de fenómenos naturales de grandes dimensiones. Por ello, es de extrema necesidad de los

ayuntamientos tomar con seriedad la elaboración y actualización de su Atlas de riesgos, de ahí la urgencia de realizar el presente exhorto ya que la negligencia nos puede traer graves consecuencias. Desde luego que también es una responsabilidad del ejecutivo del Estado ya que, a través de la coordinación estatal de protección civil de Oaxaca, le corresponde organizar, coordinar y operar el sistema estatal de protección civil. Por lo tanto, es conveniente hacer también el exhorto a esta instancia gubernamental para que, en el ámbito de su competencia, instrumente los mecanismos necesarios que garanticen el correcto funcionamiento del citado sistema. Estoy convencido que al contar con un Atlas de riesgos cada municipio podrá prevenir y mitigar los efectos de los desastres para proteger la integridad de las personas, sus bienes y su entorno máxime



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

cuando se trata de el lugar donde vivimos. Es mejor prevenir, no esperemos a que ocurra una desgracia para actuar. Por ello pongo a consideración de este pleno como de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se informa al pleno que la junta de coordinación política determinó inscribir la presente proposición para que sea considerada como trámite de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo 61 fracción cuarta del reglamento interior del Congreso. Se somete por consecuencia a consideración de este pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el acuerdo de referencia. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo

levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:

Se emitieron 28 votos a favor Diputado Presidente. 29. 30.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se aprueba con 30 votos que se trate como de urgente y obvia resolución. Esta a discusión el acuerdo de referencia. En virtud de que no hay intervenciones se pone a consideración del pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes están por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:

Se emitieron 34 votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se declara aprobado con 34 votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. Se informa al pleno que los puntos cuadragésimo y cuadragésimo primero del orden del día son proposiciones de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis. Se abordarán de manera conjunta. Adelante compañera Diputada.

La Diputada Hilda Graciela Pérez Luis:

Con la anuencia Diputado Presidente compañeros de la mesa directiva. Legisladoras y legisladores. Público en galerías, medios de publicación.

Tristemente, 133 mujeres muertas en el Estado en lo que va de la administración. Hasta el día de hoy, 12. Educar en la igualdad y respeto es educar contra la violencia. Benjamín Franklin.

Las instituciones educativas no están exentas de esta problemática, las relaciones de poder y el sexismo se manifiestan en las escuelas y universidades de diversas maneras llegando a generar situaciones abusivas de poder y violencia que obstaculizan la queja o denuncia por parte de las personas afectadas principalmente mujeres. Es de suma importancia conocer y reconocer que tipo de violencia existe nuestra sociedad para poder combatir las teniendo en cuenta que no existe un maltrato peor que otro pues todos surgen de la discriminación y terminan con la violencia física y la opresión y hasta la muerte la ley estatal de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de género en nuestro Estado reconoce como tipos de violencia la psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, feminicida, política, simbólica, cibernética, obstétrica y cualquiera otra forma análoga de violencia que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad, patrimonio libertad de las mujeres. La Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos señala que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y, en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar la violencia hacia los mismos. La falta de protocolos y medidas enérgicas contra la violencia de género que se da en las instituciones educativas ha ocasionado que estudiantes de diversas

escuelas del país se manifiesten, visibilizando agresiones sexuales o creando plataformas de denuncia. Casos de acoso, hostigamiento sexual y violencia digital son algunas de las principales situaciones a las que cada día se tienen que enfrentar no sólo las estudiantes sino también las académicas y trabajadoras de las instituciones educativas. El primer contacto para denunciar los casos de violencia al interior de las instituciones educativas es el personal de la propia institución por lo que es fundamental contar con el procedimiento claro y que no permita la revictimización de las mujeres víctimas de violencia. Es fundamental que cada una de las instituciones educativas cuenta con un protocolo de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres el cual tenga por objeto establecer las reglas para atender



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

institucionalmente los casos de acoso, hostigamiento, violencia digital y cualquier otro tipo de violencia que se presente en el ámbito educativo. Establecer un procedimiento para atender, dar seguimiento, canalizar y erradicar conductas o acciones relacionadas con toda clase de violencia que atente contra la dignidad y la integridad de las personas de la comunidad universitaria es fundamental para tener una sociedad libre de violencia, con la finalidad de lograr una cultura permanente de respeto y libre de violencia de género en las instituciones educativas, asegurando que éstas cuenten con procedimientos claros que no permitan nuevamente, lo señalo, la revictimización. Hoy presentó ante esta soberanía un punto de acuerdo para exhortar a los directores de las escuelas de nivel medio superior así como a las y los rectores de las distintas

universidades públicas y privadas de nuestro Estado para que, en coordinación con el Instituto estatal de educación pública y la Fiscalía General del Estado, se creen e implemente un protocolo de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres en el ámbito educativo. Esta tarea de todas y todos debemos aprobar y hacer cumplir las leyes, políticas públicas y procedimientos adecuados que erradicar la violencia contra las mujeres. Que el lema: ni una menos, sea una realidad en el Estado. Es cuanto Presidente. El siguiente punto que se turne a comisiones por favor.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Gracias Diputada. Se acusa de recibida las proposiciones y se turnan conforme lo siguiente: el cuadragésimo se turna para su estudio y dictamen a las comisiones



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

permanentes unidas de educación, ciencia, tecnología e innovación e igualdad de género. El cuadragésimo primero se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de trabajo y seguridad social. Se informa al pleno que mediante oficio presentado por la Diputada Migdalia Espinosa Manuel, del Partido Morena, se ha solicitado el retiro de su proposición enlistada en el cuadragésimo segundo punto del orden del día. Por consiguiente, continuaremos con el siguiente asunto. Se pasa al cuadragésimo tercer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para que en su calidad de Coordinadora General del Comité de Desarrollo Social y Humano del Estado de Oaxaca, convoque a una sesión extraordinaria del referido Órgano Colegiado, a efecto de que se emita la convocatoria correspondiente, a cada una de las Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado, para que elijan al especialista en la materia, y así estar en posibilidad de instalar el Consejo Consultivo de Desarrollo Social y Humano.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Adelante compañero Diputado.

El Diputado Othón Cuevas Córdova:

Con su venia compañero Presidente, mesa directiva, Diputadas, Diputados, medios de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

comunicación. Se dice que las universidades son la conciencia de la sociedad. En ese momento de la cuarta transformación la academia está obligada a formar parte importante de uno de los desafíos más grandes que tenemos los mexicanos y las mexicanas y es abatir los graves niveles que tenemos de pobreza en el país y particularmente en nuestro Estado de Oaxaca. La alusión amigas, amigos, viene a colación porque, al principio de la administración de gobierno anterior y lo digo con autocrítica porque fui funcionario durante cuatro años en esa parte de la administración, se aprobó la ley de desarrollo social que dio origen a una de las Secretarías que son parte también del actual gobierno y me refiero a la Secretaría de desarrollo social y humano y en esta ley en concordancia con un movimiento de democratización en América Latina se

buscó la incorporación de mecanismos de participación ciudadana en asuntos de gobierno, me refiero concretamente a que en esta ley a la que me he referido en el artículo 69 se concibe al Consejo consultivo de desarrollo social y humano como una instancia de consulta, opinión, asesoría, vinculación y coordinación para la concepción, planeación, elaboración y aplicación de la todos los programas sociales y, en general, de la política de desarrollo social y humano del Estado de Oaxaca. Este consejo debería estar integrado por especialistas que mediante previa convocatoria emita el Comité de desarrollo social y humano del Estado de Oaxaca a cada una de las instancias públicas de educación superior del Estado. Éstas designarán a un especialista en la materia de acuerdo a su régimen de gobierno interno y durarán en comisión tres



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

años, tendrán un carácter honorario y podrán ser ratificados por un nuevo periodo trianual, total o parcial. Sin embargo, amigos y amigas, una revisión a la página electrónica de la SEDESOH como el periódico oficial del gobierno del Estado de Oaxaca no se cuenta con antecedente de la conformación del Consejo consultivo del desarrollo social y humano, mucho menos de la convocatoria a que hace referencia el artículo 71 de la ley de desarrollo social para el Estado de Oaxaca. Es por ello compañeras y compañeros que presentó este punto de obvia y urgente resolución que escriba que la titular de la Secretaría de desarrollo social y humano en su calidad de Coordinadora General del Comité de desarrollo social y humano del Estado de Oaxaca convoque a una sesión extraordinaria del referido órgano colegiado a efecto de que se emitan la

convocatoria correspondiente a cada una de las instituciones públicas de educación superior del Estado para que elijan al especialista en la materia y así estar en la posibilidad de instalar, repito, el Consejo consultivo de desarrollo social y humano. Lo anterior, considerando que en el párrafo tercero del artículo dos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece que el poder público y sus representantes sólo pueden hacer lo que la ley les autoriza y deben hacer lo que la ley les ordena puntos cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Gracias Diputado. Se informa al pleno que la junta de coordinación política que inscribió la presente proposición para que sea considerada por el pleno para el trámite de urgente y obvia resolución. Con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

fundamento en el artículo 61 fracción cuarta del reglamento interior del Congreso, se somete a consideración del pleno si se le califica como tal. En votación económica los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:

Se emitieron 30 votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se aprueba con 30 votos que se trate de urgente y obvia resolución a esta proposición. Está a discusión el acuerdo de referencia. En virtud de que no hay intervenciones se pone a consideración del

pleno el acuerdo de referencia para su aprobación. Quienes estén a favor sírvanse emitir su voto levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación

La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:

Se emitieron 30 votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se aprobó con 30 votos el acuerdo mencionado. Comuníquese a las estancias correspondientes para los efectos procedentes. Se informa al pleno que los puntos cuadragésimo cuarto y cuadragésimo quinto del orden del día son proposiciones del Diputado ángel Domínguez Escobar del partido morena.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Se abordarán de manera conjunta por economía procesal. Se pregunta al promovente si desea exponer sus proposiciones. Se acusa de recibida las dichas proposiciones y se turnan de la siguiente manera: el cuadragésimo cuarto punto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes. El cuadragésimo quinto se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de energías renovables y cambio climático. Se pasa al cuadragésimo sexto punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Oaxaca Doctor Rubén Vasconcelos Méndez, para que lleve a cabo las investigaciones necesarias y pertinentes, hasta el total esclarecimiento de los hechos respecto a los restos humanos encontrados en diferentes fosas clandestinas en la zona conocida como “Mil Islas”, ubicada en San Pedro Ixcatlán, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pregunta a la promovente si desea exponer su proposición. Se acusa de recibida y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de administración y procuración de justicia. Se pasa al cuadragésimo séptimo punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los quinientos setenta Municipios para que elaboren y actualicen sus Bandos de Policías y Gobierno, remitido al Congreso para su conocimiento.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de fortalecimiento y asuntos municipales. Se pasa al cuadragésimo octavo punto del orden del

día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Delegado Estatal del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el Estado de Oaxaca, y al Titular de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad “CFE DISTRIBUCIÓN”, División Sureste, con la finalidad de que liberen los recursos económicos destinados a la construcción de la subestación eléctrica en la comunidad de Jaltepec de Candayoc, perteneciente al bajo mixe.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se acusa de recibida y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión permanente de medio ambiente, energías renovables y cambio climático. Se pasa al cuadragésimo noveno punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar contar con el asunto.

La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado para que dé celeridad al trámite de las Carpetas de Investigación iniciadas por el delito de Femicidio, garantizando con ello el

derecho de acceso a la justicia de las víctimas.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a las comisiones permanentes unidas de administración y procuración de justicia y de igualdad de género. Se pasa al quincuagésimo primer punto del orden del día. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el asunto.

La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:

Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal giren instrucciones a las dependencias e instancias correspondientes a su cargo, para que se evalúen los daños materiales que han sufrido los municipios de la región del Istmo de Tehuantepec, especialmente los municipios de Ciudad Ixtepec, Asunción Ixtaltepec y San Pedro Comitancillo, con motivo del sismo suscitado el pasado jueves dieciséis de enero del año en curso, y se brinde la atención debida a los afectados.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pregunta las promovente si desean exponer su proposición. Se acusa de recibida la proposición y se turna a la comisión permanente de protección civil. Se pasa al quincuagésimo segundo punto

del orden del día: dictámenes de comisiones permanentes en segunda lectura. Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el orden del día en términos del artículo 113 del reglamento interior del Congreso del Estado que establece dar lectura a los documentos que lo hubieren motivado consulto al pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de decretos y acuerdos y sólo se pongan a consideración del pleno los decretos y acuerdos correspondientes. En votación económica solicitó que quienes estén por la afirmativa manifiesten levantando la mano. Se aprueba la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los dictámenes y los propios dictámenes y sus decretos y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

acuerdos respectivos. Se informa al pleno que de conformidad con el artículo 121 del reglamento interior del Congreso del Estado los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos, tratándose de reformas, tradiciones y derogaciones de artículos y hasta por tres minutos tratándose de reformas Constitucionales. Asimismo, se informó al pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del reglamento interior del Congreso del Estado. Por economía procesal se consulta al pleno si la votación de los dictámenes por el que se ordena el desechamiento, incompetencia comí procedencia y archivo de expedientes se realizan de manera conjunta en una única votación. En votación económica los que

estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba. Sírvase la Secretaría dar cuenta con los dictámenes de referencia.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

De las comisiones permanentes de grupos en situación de vulnerabilidad y de igualdad de género el inciso A. De la Comisión permanente de protección civil el inciso C.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer los dictámenes. A discusión los dictámenes con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueban los acuerdos de referencia. Las y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por votar? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 32 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se declaran aprobados con 31 votos los acuerdos mencionados. Notifíquese a las instancias para los efectos correspondientes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de administración y procuración de justicia.

La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 232 Bis, 232 Bis A y se adiciona el artículo 232 Bis B del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se comunica al pleno que no se registraron reservas. A discusión el dictamen con proyecto de decreto en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:

Se emitieron 32 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se declara aprobado con 32 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración y procuración justicia y de grupos en situación de vulnerabilidad.

La Diputada Secretaria Inés Leal Pelaéz:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 278 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

¿Algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen? Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Está a discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie ha solicitado el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna Diputada o Diputado que no haya votado? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

La Diputada Secretaria Inés Leal Pelaéz:

Se emitieron 34 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se aprueba con 24 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el dictamen de la Comisión permanente de asuntos indígenas y migración.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder

Ejecutivo del Estado, a que en uso de sus facultades y en cumplimiento de sus obligaciones, instruya lo necesario para que el Gobierno del Estado, intervenga de manera urgente en la salvaguarda, recuperación y preservación de las lenguas indígenas de Oaxaca, en riesgo de desaparición, especialmente por su gravedad el Ixcateco y el Chocholteco, instrumentando en esas lenguas toda la acción del Estado dirigida a esos Pueblos.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pregunta si alguien de la Comisión desea exponer el dictamen. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. En virtud que nadie ha solicitado el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

levantando la mano. ¿Alguna Diputada o Diputado que falte por votar? Sírvase la Secretaría forma el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 32 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se declara aprobado con 32 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de cultura y de agropecuaria, forestal, minería y pesca.

La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el día 15 de octubre de cada año, como “Día Estatal del Amaranto.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie ha solicitado el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano. ¿Alguna Diputada o Diputado que no haya votado?



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:

Se emitieron 35 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se declara aprobado con 35 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de fortalecimiento y asuntos municipales y de gobernación y asuntos agrarios.

La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 20, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

¿Algún integrante de las comisiones que desee exponer el dictamen? Comprometo los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se informa que no se han registrado reservas. Está a discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:

Se emitieron 33 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se declara aprobado con 33 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado libre soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 55; se adicionan los párrafos noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero recorriéndose los subsecuentes del

artículo 2º; se reforman los incisos l) y m) y se adiciona el inciso n) al artículo 6; y se reforman las fracciones I y III del artículo 16 todos de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pregunta los integrantes de la Comisión si desean exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se comunica al pleno que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna Diputada o Diputado que falte por votar?



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 33 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se declara aprobado con 33 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo

9 y la adición del segundo párrafo del artículo 83 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca; así mismo se determina improcedente la adición de un tercer párrafo al artículo 57 del mismo ordenamiento jurídico, en términos del considerando quinto del presente dictamen, dentro del expediente número 25/2019 del índice de dicha comisión; se determina improcedente la reforma a la fracción X del artículo 6 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, en términos del considerando octavo del presente dictamen, por lo que se ordena el archivo del expediente número 36/2019 como asunto total y definitivamente concluido.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si desean exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se comunica al pleno que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna Diputada o Diputado que falte por votar? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 34 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se declara aprobado con 34 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 1° y la fracción VIII al artículo 8 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca; así mismo se reforma la fracción XX recorriéndose en su orden la siguiente fracción del artículo 4 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si desean exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se comunica al pleno que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna Diputada o Diputado que falte por votar? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 36 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se declara aprobado con 36 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la Comisión permanente de grupos en situación de vulnerabilidad.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII, recorriéndose en su orden la siguiente fracción del artículo 10 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si desean exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se comunica al pleno que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna Diputada o Diputado que falte por votar? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 36 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se declara aprobado con 36 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de grupos en situación de vulnerabilidad y de educación, ciencia, tecnología e innovación.

La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los incisos d) y e) de la fracción VI del artículo 9; y la fracción IV recorriéndose en su orden la siguiente fracción para ser V del artículo 18 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pregunta a los integrantes de la Comisión si desean exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso se comunica al pleno que no se registraron reservas. Se pone a discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna Diputada o Diputado que falte por votar? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:

Se emitieron 35 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se declara aprobado con 35 votos el decreto mencionado. Remítase al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de hacienda.

La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

Municipios: Santiago Matatlán, Tlacolula; Villa Talea de Castro, Villa Alta; San Pablo Coatlán, Miahuatlán; Santiago Pinotepa



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Nacional, Jamiltepec; San Pedro Pochutla, Pochutla; Villa de Tututepec, Juquila; Teotitlán de Flores Magón, Teotitlán; Santa Catarina Ixtepeji, Ixtlán; Santa María Temaxcalapa, Villa Alta; San Francisco Telixctlahuaca, ETLA; Cuilapan de Guerrero, Centro; Santa María Mixtequilla, Tehuantepec; San Francisco Lachigoló, Tlacolula.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pregunta a los integrantes de esta comisión si desean exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso del Estado se informa que no se registraron reservas. Está a discusión el dictamen con proyecto de decreto. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados

que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Hay alguna Diputada o Diputado que falte por votar? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:

Se emitieron 37 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se declara aprobado con 37 votos el decreto mencionado. Remítase por separada las leyes de ingresos municipales al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de infraestructuras, desarrollo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

urbano y ordenamiento territorial y movilidad, comunicaciones y transportes.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General de Caminos y Puentes Federales, para que implementen rampas de frenado en la súper carretera Cuacnopalan-Oaxaca, para auxilio de los vehículos que circulan en sus dos sentidos, que llegan a presentar fallas en sus sistemas de frenado, así como el debido establecimiento de las señales carreteras y demás indicaciones de la ubicación de estas y su uso, todo ello, para proteger de la vida de los usuarios de esta importante vía de comunicación federal de cuota entre los Estados de Oaxaca y Puebla.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

¿Algún integrante de las comisiones que desee exponer el dictamen? Está a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra se pregunta en votación económica si se aprueba. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna Diputada o Diputado que no haya votado aun? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

El Diputado Secretario Saúl Cruz Jiménez:

Se emitieron 37 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se declara aprobado con 37 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la Comisión permanente de protección civil.

La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 124, segundo párrafo, y 125; y se adicionan la fracción VIII, y se recorren las subsecuentes del artículo 25; y el Capítulo III Bis denominado “Del Consejo Consultivo Permanente de Protección Civil”, al Título Segundo, que contiene los artículos 32 Bis al 32 Octies, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pregunta a los integrantes de esta comisión si desean exponer el dictamen. Con fundamento los artículos 116 y 132 del reglamento interior del Congreso del Estado se informa que no se registraron reservas. Está a discusión el dictamen con proyecto de decreto. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el decreto de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Hay alguna Diputada o Diputado que falte por votar? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Migdalia Espinosa Manuel:

Se emitieron 36 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Se declara aprobado con 36 votos el decreto mencionado. Remítase por separada las leyes de ingresos municipales al ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la Comisión permanente de protección civil.

La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno y la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que a la brevedad operen el Fondo de

Desastres Naturales (FONDEN), en virtud de la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida los días veintiocho y veintinueve de septiembre de dos mil diecinueve, en veintiún Municipios del Estado de Oaxaca, a saber, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, San Juan Lachao, San Juan Quiahije, San Mateo Piñas, San Miguel Panixtlahuaca, San Pedro Mixtepec -Distrito 22-, San Pedro Mixtepec -Distrito 26-, Santa Catarina Juquila, Santa María Colotepec, Santa María Huazolotlán, Santa María Yolotepec, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Yaitepec, Santos Reyes Nopala, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Coicoyán de las Flores, Putla Villa de Guerrero, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santa Catarina Yosonotú y Santiago Juxtlahuaca.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pregunta a los integrantes de las comisiones si desean exponer este dictamen. Está a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo. En virtud que nadie ha solicitado el uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna Diputada o Diputado que no haya votado aun? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel:

Se emitieron 37 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se declara aprobado con 37 votos el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen emitido por la Comisión permanente de transparencia, acceso a la información y Congreso abierto.

La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, que en términos de lo establecido en los artículos 25 apartado C fracción VI, 59 fracciones LXVII y LXX, 114 apartado C de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 65 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 42 fracción XXIX apartados f



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

y g del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, una vez verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en los ordenamientos legales invocados por parte de los nueve candidatos que conforman las tres ternas, se somete a consideración del Honorable Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca, para que se elija de las ternas siguientes: A). La Primera Terna para la elección del Comisionado (a) hasta por un periodo de 5 años, B). La Segunda Terna, para la elección del Contralor (a) General, hasta por un periodo de 2 años, y C). La Tercera Terna para la elección de un (a) Integrante del Consejo Consultivo Ciudadano, hasta por un periodo de 4 años.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

En términos del artículo 121 del reglamento interior del Congreso del Estado se pregunta si alguno de los Diputados que integran esa Comisión desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos del dictamen contando para ello con tres minutos. Está a discusión el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. Adelante compañero. ¿Alguien más?.

El Diputado César Enrique Morales Niño:

Con el permiso de la mesa directiva. Hago uso de la tribuna porque me llama mucho la atención, bueno, esta nueva elección que vamos a hacer sería el quinto nombramiento que realiza la Sexagésima Cuarta Legislatura. Anteriormente hemos tenido la elección del Contralor del IEEPCO, del Defensor de Derechos Humanos, del titular de la Unidad Técnica del OSFE, de un Magistrado, este sería el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

quinto nombramiento que haríamos y llama la atención porque el lema de nuestra Legislatura es: Legislatura de la igualdad de género y en este Congreso se ha pugnado mucho por la paridad en todo, siendo congruentes con lo que se está haciendo a nivel federal. Yo únicamente lo llamé a reflexionar su voto y que seamos congruentes en esta Legislatura. Hay 23 legisladoras y 19 legisladores y que reflexionemos sobre los nombramientos que estamos realizando. Hagamos realidad la paridad en todo. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Gracias compañero Diputado. En votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo referido que contiene las tres ternas para elegir a un comisionado, un contralor general y un integrante del

consultivo ciudadano del Instituto de acceso a la información pública y protección de datos personales del Estado haciendo énfasis de la votación requerida es de las dos terceras partes de las y los Diputados presentes. Si el momento de someterse votación las ternas propuestas no se alcanza la votación necesaria se realizarán las rondas de votación es hasta alcanzar la votación calificada aprobatoria de conformidad con la base novena de la convocatoria aprobada por esta soberanía el cuatro de septiembre del año 2019. Las y los Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Las y los Diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿Alguna Diputada o algún Diputado que no haya votado? Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación.



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:

Se emitieron 38 votos a favor y cero votos en contra Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se declara aprobado con 38 votos el acuerdo de referencia para los efectos procedentes. En virtud de la aprobación del acuerdo referido a continuación se procederá a la elección de las ciudadanas o ciudadanos que fungirán como Comisionado, Contralor e integrante del Consejo consultivo ciudadano del Instituto de acceso a la información pública y protección de datos personales del Estado. Se informa al pleno que para la elección de las personas que ocuparán los cargos referidos se requiere de las dos terceras partes de las y los Diputados presentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 apartado C de la Constitución local y

los artículos 84, 95 y 100 de la ley de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Oaxaca debiendo realizarse a las rondas de votación como sean necesarias con fundamento en el artículo 157 del reglamento interior de este Congreso. Sírvase la Secretaría dar cuenta con la primera terna.

La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:

La primera terna para la elección del Comisionado o comisionada hasta por un período de cinco años se integra por: ciudadana Aurea Arellano Cruz, ciudadano César Amilcar Lázaro Santiago, ciudadano Fernando Rodolfo Gómez Cuevas.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Esta Presidencia procederá a recabar la votación mediante cédula respecto de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

primera terna para elegir a la persona que ocupará el cargo de comisionado o Comisionado. Solicitó a las y los Diputados que cuando escucha su nombre depositen su voto en la urna correspondiente. Sírvase la Secretaría nombrar a las y los Diputados conforme al orden establecido en la lista de asistencia.

(Se realiza votación mediante cédula)

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto?

La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:
se

Diputado Presidente, no faltó ninguna Diputada o Diputado por votar.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Muchas gracias. Se solicita a la Secretaría se realice el escrutinio y el cómputo correspondiente y se informe el resultado obtenido. ¿Algún otro Diputado aparte del Diputado Ángel que falte por votar? Diputado Ángel.

La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:
se

Bien, Fernando 20 votos, César 6, Aurea 5 y nulos 8, en total 39 votantes.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

En virtud de que no se alcanzaron las dos terceras partes de los votos presentes tendremos que repetir el procedimiento hasta que, como dice el acuerdo que aprobamos, se haga.

(Se vuelve a realizar la votación mediante cédulas)



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se instruye a la Secretaría para que de nueva cuenta para el escrutinio, el cómputo y se informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:

Se emitieron 26 cédulas a favor del ciudadano Fernando Gómez Cuevas y se emitieron 13 cédulas a favor de los otros ciudadanos.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Conforme a la votación emitida se declara como comisionado del Instituto de acceso a la información pública y protección de datos personales del Estado de Oaxaca al ciudadano Fernando Rodolfo Gómez Cuevas. Emítase el decreto correspondiente y remítase al periódico

oficial el gobierno del Estado para su publicación y efectos correspondientes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con la segunda terna.

La Diputada Secretaria Inés Leal Peláez:

La segunda terna para la elección de la contralora o Contralor General hasta por un período de dos años se integra por: ciudadana Lizbeth Liliana Sosa Bautista, ciudadana Deisy Araceli Ortiz Jiménez, ciudadano Alejo Esaú Ramírez.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Esta Presidencia procederá a recabar la votación mediante cédula respecto a esta segunda terna para elegir al contralor contralora general del Instituto de acceso a la información pública y protección de datos personales del Estado. Solicitó a las y los Diputados que cuando escucha su



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

nombre depositen su voto en la urna correspondiente. Sírvase la Secretaría nombrar a las y los Diputados conforme al orden establecido en la lista de asistencia.

(Se lleva a cabo la votación mediante cédulas)

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se pregunta si hay alguna Diputada o Diputado que no haya emitido su voto aun.

La Diputada Secretaría Inés leal Peláez:

Diputado Presidente, no faltó ninguna Diputada o Diputado por votar.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Adelante compañeros con el escrutinio y cómputo y por favor informen del resultado.

La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:

Se emitieron 31 cédulas a favor de la ciudadana Deisy Araceli Ortiz Jiménez y se emitieron 9 cédulas a favor de los otros ciudadanos y nulos.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Conforme a la votación emitida se declara como contralora general del Instituto de Acceso a la Información Pública y protección de datos personales de Oaxaca a la ciudadana Deisy Araceli Ortiz Jiménez. Emítase el decreto correspondiente y remítase al periódico oficial el gobierno del Estado para su publicación y efectos correspondientes. Sírvase la Secretaría dar cuenta con la tercera terna.

La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:

La tercera terna para la elección de un integrante del Consejo consultivo ciudadano hasta por un período de cuatro



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

años se integra por: ciudadana Aremi Velasco Morales, ciudadano Lázaro Zárate Atanasio, ciudadana Jessica Cortés Ruiz.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Esta Presidencia procederá a recabar la votación mediante cédula respecto a esta tercera terna para elegir al integrante del Consejo consultivo ciudadano del Instituto de acceso a la información pública y protección de datos personales del Estado. Solicitó a las y los Diputados que cuando escucha su nombre depositen su voto en la urna. Sírvase la Secretaría nombrar a las y los Diputados conforme al orden establecido en la lista de asistencia.

(Se lleva a cabo la votación mediante cédula)

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Solicito a los Secretarios hagan el escrutinio correspondiente, el cómputo e informen del resultado.

La Diputada Secretaría Inés Leal Peláez:

Se emitieron 31 cédulas a favor de la ciudadana Jessica Cortés Ruiz y se emitieron nueve cédulas a favor de los otros ciudadanos y nulos.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Conforme a la votación emitida se declara como integrante del Consejo consultivo ciudadano del Instituto de acceso a la información pública y protección de datos personales del Estado de Oaxaca a la ciudadana Jessica Cortés Ruiz. Emítase el decreto correspondiente y remítase al periódico oficial el gobierno del Estado para los efectos correspondientes. En virtud de que los ciudadanos electos se



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

encuentran en las inmediaciones de este recinto legislativo, con la facultad que me confiere la fracción XXI del artículo 39 de la ley orgánica del poder legislativo y el artículo 178 del reglamento interior del Congreso me permito designar a los Diputados Horacio Sosa Villavicencio, Alejandro Avilés Álvarez, Noé Doroteo Castillejos, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Aurora Bertha López Acevedo, Aleida Tonelly Serrano Rosado y María de Jesús Mendoza Sánchez para que integren la Comisión de cortesía que acompañará hasta el frente de este presidió a las y los ciudadanos que fueron electos para que rindan ante esta asamblea la protesta de ley a que se refiere el artículo 140 de la Constitución local. Solicitó a la Comisión de cortesía cumpla con su encomienda. Al efecto se concede el receso correspondiente.

(Se decreta un receso)

(El Diputado Presidente toca el timbre)

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:

Se reanuda la sesión. Se solicita a los Diputados, Diputadas, servidores públicos del Congreso del Estado y al público asistente ponerse de pie para recibir a esta comitiva y proceder con la toma de protesta correspondiente.

Ciudadano Fernando Rodolfo Gómez Cuevas, Deisy Araceli Ortiz Jiménez y Jessica Cortés Ruiz, ¿ protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado mexicano sea parte de cumplir leal y patrióticamente



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

con los deberes de los cargos de comisionado, contralor general e integrante del Consejo consultivo ciudadano del Instituto de acceso a la información pública y protección de datos personales del Estado de Oaxaca que esta Legislatura les ha conferido?

“Sí, protesto”

Si no lo hicieréis así, que la nación y el Estado os lo demande.

Pido a los presentes tomar asiento y a la Comisión de cortesía designada acompañe a los ciudadanos electos a la salida de este recinto parlamentario cuando se retiren. Muchas gracias. Felicidades.

Se pasa al quincuagésimo tercer punto del orden del día: dictámenes de comisiones permanentes en primera lectura.

Se pasa al último punto del orden del día: asuntos generales. Las y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra para hacer la lista correspondiente. Sí Diputada. Adelante.

La Diputada Magaly López Domínguez:

Solicito ante este pleno en este recinto legislativo un minuto de silencio para mi compañero maestro Gilberto Gerardo Rosas Márquez, para mi compañera maestra Itzel Sarai Sanchez Sosa, ambos militantes de la sección 22 y que se dirigían a su centro de trabajo en Huautla de Jiménez, lamentablemente sufrieron un accidente y ambos perdieron la vida. Solicito un minuto de silencio para ello señor Presidente.

El Diputado Presidente Jorge Octavio Villacaña Jiménez:



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Se pide a las compañeras Diputadas y compañeros Diputados y público en general que se pone de pie para guardar un minuto de silencio en memoria de los profesores fallecidos.

(Se lleva a cabo el minuto de silencio)

Habiéndose dado cuenta con los puntos del orden del día con fundamento en el artículo 39 fracción 10^o segunda de la ley orgánica del poder legislativo del Estado se solicita a las Diputadas y Diputados que permanezcan en sus lugares para la celebración de la sesión extraordinaria del segundo año de ejercicio Constitucional del primer periodo ordinario de la Sexagésima Cuarta Legislatura a realizarse al concluir la presente sesión y se cita a las y los Diputados para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las 11 horas del próximo miércoles 29 enero del año en curso. Se levanta la sesión. Buenas tardes.

(El Diputado Presidente toca el timbre)



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

ACTA DEL VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con diez minutos del día miércoles veintidós de enero del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y seis Diputadas y Diputados (más dos Diputadas que se encontraban realizando su registro en el momento, dando un quórum total de treinta y ocho Diputadas y Diputados), siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; Inés Leal Peláez, Secretaria; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfín Avendaño, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Arsenio Lorenzo Mejía García, Pável Meléndez Cruz, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño,



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, YarithTannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de la Diputada Victoria Cruz Villar y del Diputado Gustavo Díaz Sánchez: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** Después de iniciada la sesión, registran su asistencia las Diputadas Magaly López Domínguez y Maritza Escarlet Vásquez Guerra.- -
-----Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado solicita obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día.** Enseguida, el Diputado



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación, para los efectos correspondientes: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 22 DE ENERO DE 2020.** 1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. 2. Documentos en Cartera. 3. Iniciativa del Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; y de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca. 4. Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma la fracción I del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 5. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el primer párrafo, así mismo se adiciona un segundo párrafo al artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 6. Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

del Partido Morena, por la que se reforman el segundo párrafo del artículo 59; y la fracción XV del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **7.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción VII del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se reforma la fracción XXVI del artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforman la fracción XXVII del artículo 3, el artículo 39 y la fracción II del artículo 60 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **8.** Iniciativa de los Diputados Ericel Gómez Nucamendi, Arcelia López Hernández y Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se expide la Ley de Prevención y Atención del VIH/SIDA para el Estado de Oaxaca. **9.** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman, el artículo 40; primero, segundo y sexto párrafo del artículo 66; artículo 67 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **10.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona el artículo 21 Ter a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **11.** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Revolucionario Institucional, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 36, y se adicionan el párrafo veinte al artículo 2 y el artículo 36 Bis de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. **12.** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma las fracciones VIII y IX, y se adiciona la fracción X del artículo 27 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **13.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el Título Décimo Quinto, denominado “De la ética”, así como se adicionan los artículos 114, 115 y 116 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **14.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 221 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **15.** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Soto del Partido Morena, por la que se adiciona a la fracción I del artículo 3 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Estatal de Educación para Adultos”. **16.** Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 26 y el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento Interior del



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **17.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 5 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción segunda recorriéndose las subsecuentes del artículo 60 de la Ley Estatal de Salud. **19.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 9, tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 9 y un segundo párrafo al artículo 11 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa de los Diputados Pável Meléndez Cruz y Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XLIX del artículo 3; la fracción I del artículo 21 y el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se adiciona el Apartado “A” al Artículo 419-Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **22.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones I, V y VI del artículo 3; las fracciones II y VII del artículo 8; el inciso f) de la fracción III del artículo 28, y el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

segundo párrafo del artículo 47; a mismo se adiciona la fracción XX del artículo 5 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Oaxaca. **23.** Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 189 adicionándose el inciso e), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **24.** Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 2 párrafo 3., 4 numeral 2 inciso c), numeral 3 inciso d), el título primero del libro tercero; 79 numeral 1 segundo párrafo; 81 primer párrafo, incisos a) y b); 82 numeral 2; 83 numerales 1, 2 y 3; el título segundo del libro tercero; 88, 89, 91 numerales 1 y 2, el título cuarto del libro tercero; 98, 99 numeral 1; 100 segundo párrafo; 101 numeral 1; 102 y 103 numerales 1 y 2 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. **25.** Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 88, 92 y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **26.** Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XXXV al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Legislativo, y se adiciona la fracción XXXV al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. **27.** Iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforma el artículo 278 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **28.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción XXVI del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **29.** Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se reforman los siguientes artículos: 40, parte final de los párrafos primero y segundo; 66, parte final del primer párrafo, párrafo segundo y se deroga el párrafo sexto; 67 párrafo único, y 67 Bis, párrafo primero y se agregan el párrafo segundo y tercero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **30.** Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 88, de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. **31.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se adiciona un párrafo segundo al artículo 17 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **32.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Partido Morena, por la que se reforman los artículos 200, 201, 204 y 205 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

33. Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII del artículo 57 del Reglamento Interno de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable. **34.**

Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 325 Bis al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **35.**

Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción III recorriéndose la subsecuentes del artículo 14 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **36.**

Iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se Instituya en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la entrega de la Medalla “Juana Catalina Romero Egaña” en reconocimiento a las mujeres que brinden aportes destacados a la sociedad. **37.**

Iniciativa de las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, relativa a financiamiento para Municipios del Estado de Oaxaca. **38.** Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite al Congreso de la Unión la reforma por adición de las fracciones IX y X del artículo 113 de la Ley de Instituciones de Crédito. **39.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Municipios de nuestro Estado para que a la brevedad posible elaboren o, en su caso, actualicen su Atlas de Riesgos con la finalidad de prevenir o mitigar los efectos de los desastres naturales, así mismo, se exhorta a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca para que garantice el correcto funcionamiento del Sistema Estatal; para evitar la pérdida de bienes y vidas. **40.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las y los Rectores de las Universidades públicas y privadas del Estado de Oaxaca para que en coordinación con la Fiscalía General del Estado, se cree e implemente un protocolo de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres en el ámbito educativo, asimismo, se exhorta a las y los directores de las escuelas públicas



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

y privadas de nivel medio superior a que en coordinación con el Instituto Estatal de Educación Pública y la Fiscalía General del Estado se cree e implemente un protocolo de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres en el ámbito educativo. **41.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo, y las fracciones II y III, del artículo 162, de la Ley Federal del Trabajo. **42.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, implementará la instalación del “Parlamento para personas con discapacidad en el Estado de Oaxaca”, asimismo, las Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad emitirán, a la brevedad posible, la Convocatoria con los requisitos y procedimiento de selección de los integrantes del Parlamento para personas con discapacidad en el Estado de Oaxaca. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdoba del



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para que en su calidad de Coordinadora General del Comité de Desarrollo Social y Humano del Estado de Oaxaca, convoque a una sesión extraordinaria del referido Órgano Colegiado, a efecto de que se emita la convocatoria correspondiente, a cada una de las Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado, para que elijan al especialista en la materia, y así estar en posibilidad de instalar el Consejo Consultivo de Desarrollo Social y Humano. **44.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección General de la Policía Vial del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias se realicen campañas de concientización y se tomen acciones para que los automovilistas y pasajeros usen el cinturón de seguridad, así como que las niñas, los niños y bebés permanezcan sentados únicamente en los asientos traseros del vehículo utilizando sistemas de retención infantil. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias y en el marco del Día Internacional Mundial de la Educación Ambiental a celebrarse el próximo veintiséis de enero del año en curso, genere una serie de acciones orientados hacia el cuidado y conservación del ambiente, como una medida para perpetuar la vida y su biodiversidad. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Oaxaca Doctor Rubén Vasconcelos Méndez, para que lleve a cabo las investigaciones necesarias y pertinentes, hasta el total esclarecimiento de los hechos respecto a los restos humanos encontrados en diferentes fosas clandestinas en la zona conocida como “Mil Islas”, ubicada en San Pedro Ixcatlán, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca. **47.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

quinientos setenta Municipios para que elaboren y actualicen sus Bandos de Policías y Gobierno, remitido al Congreso para su conocimiento. **48.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Delegado Estatal del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el Estado de Oaxaca, y al Titular de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad “CFE DISTRIBUCIÓN”, División Sureste, con la finalidad de que liberen los recursos económicos destinados a la construcción de la subestación eléctrica en la comunidad de Jaltepec de Candayoc, perteneciente al bajo mixe. **49.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado para que dé celeridad al trámite de las Carpetas de Investigación iniciadas por el delito de Femicidio, garantizando con ello el derecho de acceso a la justicia de las víctimas. **50.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

respetuosamente al Instituto Nacional de Antropología e Historia, al Instituto Nacional de Bellas Artes, a la Secretaría de Cultura del Estado de Oaxaca, para que realicen y den a conocer el catálogo de bienes muebles e inmuebles correspondientes a la Federación y del Estado de Oaxaca que sean considerados como culturales; una vez hecho lo anterior y con el apoyo del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, desarrollen un proyecto arquitectónico integral, con un prototipo general para realizar adecuaciones de infraestructura en los espacios culturales, para hacerlos accesibles a todas las personas con discapacidad. Asimismo, prevean los recursos presupuestales federales y estatales para el desarrollo de los proyectos antes mencionados. 51. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal giren instrucciones a las dependencias e instancias correspondientes a su cargo, para que se evalúen los daños materiales que han sufrido los municipios de la región del Istmo de Tehuantepec, especialmente los municipios de Ciudad Ixtepec, Asunción



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Ixtaltepec y San Pedro Comitancillo, con motivo del sismo suscitado el pasado jueves dieciséis de enero del año en curso, y se brinde la atención debida a los afectados. **52.** Dictámenes de Comisiones en Segunda Lectura. **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 232 Bis, 232 Bis A y se adiciona el artículo 232 Bis B del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 278 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a que en uso de sus facultades y en cumplimiento de sus obligaciones, instruya lo necesario para que el Gobierno del Estado, intervenga de manera urgente en la salvaguarda, recuperación y preservación de las lenguas indígenas de Oaxaca, en riesgo de desaparición,



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

especialmente por su gravedad el Ixcateco y el Chocholteco, instrumentando en esas lenguas toda la acción del Estado dirigida a esos Pueblos. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE CULTURA; Y DE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el día 15 de octubre de cada año, como “Día Estatal del Amaranto”. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 20, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 55; se adicionan los párrafos noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero recorriéndose los subsecuentes del artículo 2º; se reforman los incisos l) y m) y se adiciona el inciso n) al artículo 6; y se reforman las fracciones I y III del artículo 16 todos de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

párrafo del artículo 9 y la adición del segundo párrafo del artículo 83 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca; así mismo se determina improcedente la adición de un tercer párrafo al artículo 57 del mismo ordenamiento jurídico, en términos del considerando quinto del presente dictamen, dentro del expediente número 25/2019 del índice de dicha comisión; se determina improcedente la reforma a la fracción X del artículo 6 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, en términos del considerando octavo del presente dictamen, por lo que se ordena el archivo del expediente número 36/2019 como asunto total y definitivamente concluido. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 1º y la fracción VIII al artículo 8 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca; así mismo se reforma la fracción XX recorriéndose en su orden la siguiente fracción del artículo 4 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII, recorriéndose en su orden la siguiente fracción del artículo 10 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN**



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los incisos d) y e) de la fracción VI del artículo 9; y la fracción IV recorriéndose en su orden la siguiente fracción para ser V del artículo 18 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente adherirse al Punto de Acuerdo aprobado por la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, mediante el cual se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Bienestar y el Instituto Nacional de las Mujeres, por las consideraciones vertidas en el presente Dictamen por lo que se ordena el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Ejercicio Fiscal dos mil veinte. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General de Caminos y Puentes Federales, para que implementen rampas de frenado en la súper carretera Cuacnopalan-Oaxaca, para auxilio de los vehículos que circulan en sus dos sentidos, que llegan a presentar fallas en sus sistemas de frenado, así como el debido establecimiento de las señales carreteras y demás indicaciones de la ubicación de estas y su uso, todo ello, para proteger de la vida de los usuarios de esta importante vía de comunicación federal de cuota entre los Estados de Oaxaca y Puebla. **COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 124, segundo párrafo, y 125; y se adicionan la fracción VIII, y se recorren las subsecuentes del artículo 25; y el Capítulo III Bis denominado “Del Consejo Consultivo Permanente de Protección Civil”, al Título Segundo, que contiene los artículos 32 Bis al 32 Octies, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno y la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que a la brevedad operen el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), en virtud de la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida los días veintiocho y veintinueve de septiembre de dos mil diecinueve, en veintiún Municipios del Estado de Oaxaca, a saber, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, San Juan Lachao, San Juan Quiahije, San Mateo Piñas, San Miguel Panixtlahuaca, San Pedro Mixtepec - Distrito 22-, San Pedro Mixtepec -Distrito 26-, Santa Catarina Juquila, Santa María Colotepec, Santa María Huazolotitlán, Santa María Yolotepec, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Yaitepec, Santos Reyes Nopala, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Coicoyán de las Flores, Putla Villa de Guerrero, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santa Catarina Yosonotú y Santiago Juchtlahuaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

por el que se reforma la fracción LV y se adiciona la fracción LVI, recorriéndose la subsecuente al artículo 35 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca; y se ordena el archivo definitivo del expediente número 17, del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, que en términos de lo establecido en los artículos 25 apartado C fracción VI, 59 fracciones LXVII y LXX, 114 apartado C de la Constitución Política del estado libre y Soberano de Oaxaca, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 65 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 42 fracción XXIX apartados f y g del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, una vez verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en los ordenamientos legales invocados por parte de los nueve candidatos que conforman las tres ternas, se somete a consideración del Honorable Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca, para que se elija de las ternas siguientes: A). La Primera Terna para la elección del Comisionado (a) hasta por un periodo de 5 años, B). La Segunda



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Terna, para la elección del Contralor (a) General, hasta por un periodo de 2 años, y C). La Tercera Terna para la elección de un (a) Integrante del Consejo Consultivo Ciudadano, hasta por un periodo de 4 años. **53.** Dictámenes de Comisiones en Primera Lectura. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del Título Segundo y el artículo 121; y, se derogan: los artículos 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN, DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; DE DERECHOS HUMANOS, Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

se reforman las fracciones IV y VI, así mismo se adiciona la fracción VIII, recorriéndose las subsecuentes, del Artículo 6 de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Fracción I, del Artículo 1º, de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el concejal suplente, el Ciudadano Archivaldo García Rodríguez, asuma el cargo de Regidor de Desarrollo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que los Ciudadanos Jesús Ernesto García Velázquez y Ángel José Álvarez, asuman el cargo de Presidente Municipal y Síndico Hacendario respectivamente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Catarino Méndez Vásquez, al cargo de Regidor de Reclutamiento del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Quiané, Zimatlán Oaxaca; asimismo, declara procedente que el Ciudadano Horacio López Pérez, asuma el cargo de Regidor de Reclutamiento del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Quiané, Zimatlán Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad de Cañada el



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Curtidor perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **e)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad de Ignacio Allende Las Huertas perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. **COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que se observe la paridad de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

género en la asignación de integrantes del Gabinete Legal y Ampliado.

COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 363, como asunto total y definitivamente concluido, por las razones expuestas en el considerando Segundo de este dictamen. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 284, como asunto total y definitivamente concluido, por las razones expuestas en el considerando segundo y tercero de este dictamen. c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes 287 y 324, como asuntos totalmente concluidos, en virtud de haberse quedado sin materia.

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

párrafo al artículo 172 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.** a) Declaratoria de Publicidad de Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica la puntuación gramatical de las fracciones XXXII Y XXXIII, para adicionar la fracción XXXIV, al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, se adiciona la fracción XXXIV, al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.** a) Declaratoria de Publicidad de Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica la puntuación gramatical de las fracciones XXXII Y XXXIII, para adicionar la fracción XXXIV, al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, se adiciona la fracción XXXIV, al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Decreto por el que se reforman los artículos 65 Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 42 Fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca, para que realice de manera adecuada el pago de los incrementos, que han tenido las pensiones y jubilaciones de los trabajadores que son beneficiarios de dicho derecho, en el periodo comprendido del uno de enero del dos mil dos, al treinta y uno de marzo de dos mil siete, atendiendo aquella que más le beneficie entre los incrementos al índice nacional de precios al consumidor, y a la proporción del aumento al salario base de los trabajadores en activo, conforme a lo estipulado en el artículo 57 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, vigente en ese periodo. **54.** Asuntos Generales: del cual, en virtud de que ninguna de las Diputadas ni de los Diputados ha solicitado el uso de la palabra, en votación



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, y se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.----- I.- En virtud que el acta de la sesión ordinaria del quince de enero de dos mil veinte, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 544, aprobado el quince de enero de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de la sesión ordinaria del quince de enero de dos mil veinte.** - - II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 544, aprobado el quince de enero de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Oficio CNPEVM/1104/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de enero del año en curso, en el cual la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, informa respecto a lo exhortado en el Acuerdo número 146, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Comisionada de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo con número de Expediente 931/2018 en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca, emitan, de inmediato, una nueva Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca, al respecto informa que dicho procedimiento se encuentra en proceso de revisión en el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Estado de Oaxaca, bajo el número de Expediente AR-811-2009, y que una vez emitida la resolución por dicho Tribunal,



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

estarán en condiciones de analizar los planteamientos realizados en el exhorto. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 146 de esta Legislatura.**-----02) Oficio número 48/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de enero del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santiago Textitlán, Sola de Vega; informan que se acordó asignar a la Agencia Municipal de Santiago Xochiltepec un presupuesto para los gastos de administración y funcionamiento de sus oficinas para el año dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Programación; y de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----03) Oficio número TEEO/SG/A/224/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de enero del presente año, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el Expediente JDCI/39/2019 por el que se informa el requerimiento a la Presidenta Municipal de Santiago Xanica para que entregue los recursos faltantes a la Agencia de Policía de San Antonio Ozolotepec. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente**



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

de Gobernación y Asuntos Agrarios. - - - - -04) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Yutanduchi de Guerrero, Nochixtlán, remite iniciativa de Ley de Ingresos dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.** - - - - -

05) Oficio 17/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de enero del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal de San Miguel Ahuehuetitlán, Silacayoápam, remite iniciativa de Ley de Ingresos dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.** - - - - -

-06) Oficio SSP/DGAJ/DLCC/006/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de enero del año en curso, en el cual el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública, da respuesta al Acuerdo número 530, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a los Titulares de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña y de la Secretaría de Seguridad Pública para que a la brevedad posible y en el ámbito de sus atribuciones intensifiquen la implementación de acciones y políticas públicas



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

orientadas a la atención, prevención, detección y erradicación de los casos de feminicidio y de violencia contra las mujeres por razones de género. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado para que priorice la investigación de los actos de violencia y agresión que sufrió la joven Pac Wendy Armendáriz Gustillo, el pasado viernes once de enero e informe a esta asamblea del resultado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 530 de esta Legislatura.**-----

-----07) Oficio 3S/3S.1./O.-7231/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de enero del año en curso, en el cual el Director de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 286, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca para que en coordinación con los Municipios, realicen fumigaciones en todo el Estado para combatir y eliminar el mosquito *Aedes Aegypti*; así como realicen campañas de limpiezas; con el objeto de erradicar su proliferación y enfermedades como el Dengue, chikunguña y Zika. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los**



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 286 de esta Legislatura.-----08) Oficio 3S/3S.1./O.-7232/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de enero del año en curso, en el cual el Director de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 410, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Secretario de Salud del Estado, así como a los Ayuntamientos de la entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias innoven e implementen estrategias y acciones efectivas para controlar y erradicar el Dengue, el Zika y el Chikungunya en nuestro Estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 410 de esta Legislatura.**-----09) Oficio número CJGEO/DGSDI/1-1/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de enero del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 478, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Honorable Congreso del Estado exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional de Estado de Oaxaca, para que en lo inmediato intervenga y garantice definitivamente la Seguridad y la Paz Social entre los Municipios de Santiago Yaitepec y Santa Catarina Juquila. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 478 de esta Legislatura.** - - - - -10) Oficio número TEEO/SG/A/282/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de enero del presente año, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica sentencia recaída en el Expediente JDC/127/2019 en atención a que se declaró ilegal la solicitud de revocación de mandato solicitada por los integrantes del Ayuntamiento de Ayotzintepec, Oaxaca; esto con la finalidad que acuerde lo que se considere procedente dentro de los expedientes 290, 299 y 308. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios. Para ser agregado a los expedientes 290, 299 y 308 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.** - - - - -11) Copia del oficio FGEO/FEMCCO/43/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

el dieciséis de enero del año en curso, en el cual el Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, hace del conocimiento de los oficios que le remitió al Fiscal General del Estado de Oaxaca, en el cual le solicita se modifique el Reglamento Vigente de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, conforme a la estructura prevista en el Decreto número 1544 aprobado por la LXIII Legislatura el siete de agosto del dos mil dieciocho. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanente de Administración y Procuración de Justicia y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.- -**

-----12) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de enero del presente año, en el cual el Presidente y Síndico del Ayuntamiento de San Ildefonso Sola, Sola de Vega; hacen del conocimiento de la renuncia de la Regidora de Obras y solicitan se apruebe el nombramiento de su suplente. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**13) Oficio número 005 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de enero del presente año, en el cual el Presidente de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco; hace del conocimiento de la renuncia del Regidor de Salud y solicita



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

se apruebe el nombramiento de su suplente. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----14) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de enero del presente año, en el cual la Presidenta Municipal de Santa María Teopoxco, Teotitlán, solicita un espacio donde se pueda tratar la problemática de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----15) Oficio número MSCQ/369/009/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de enero del presente año, en el cual el Presidente Municipal de Santa Catarina Quiané, Zimatlán; informa de la ratificación del Regidor de Reclutamiento. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----16) Oficio número D.G.P.L.64-II-7-1555, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de enero del año en curso, en el cual la Diputada Secretaria de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, remite el acuerdo mediante el cual, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con pleno respeto de la división de poderes y a la autonomía de los Estados,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

exhorta a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, federales y de las entidades federativas, así como a los Órganos con autonomía reconocida por la Constitución, para que de conformidad con la Legislación aplicable, continúen impulsando o, en su caso, implementen las acciones necesarias para promocionar un lugar adecuado e higiénico para la realización del amamantamiento de las y los bebés en los términos del artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**- - - - -17) Oficio número TEEO/SG/A/402/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el Expediente JDC/169/2016 relativo al Municipio de Santa Lucía del Camino, en el que acusan de recibo los oficios enviados por este Honorable Congreso del Estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Programación; y de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - -18) Oficio número TEEO/SG/A/0345/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Estado de Oaxaca; notifica Acuerdo recaído en el Expediente JDC/134/2019, en el que acusan de recibo el oficio AP/5476/2020 por el que este Honorable Congreso del Estado le informa que su petición fue turnada a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y de Igualdad de Género para su atención; relativo al juicio derivados de actos atribuibles a integrantes del Ayuntamiento de San Antonio de la Cal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos para ser agregado al expediente número 104 y de Igualdad de Género, para ser agregado al expediente 123, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.** - - - - -

- - - - -19) Oficio número TEEO/SG/A/336/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el Expediente JDC/142/2017, en el que acusa de recibo de la atención dada a su oficio número TEEO/SG/A/8348/2019, por el que solicitó el procedimiento de suspensión y /o revocación de mandato a los integrantes del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 559 de la Sexagésima Tercera**



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Legislatura. - - - - -20) Oficio número TEEO/SG/A/375/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el Expediente JDC/19/2019, en el que se tiene por cumplida la sentencia de veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, ya que mediante decreto 836 se declaró procedente la designación de la integración del Consejo Municipal de San Dionisio del Mar, Juchitán. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -21) Oficio número TEEO/SG/A/365/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el Expediente JDCI/65/2018, en el que acusa de recibo la atención dada a su diverso TEEO/SG/A/8287/2019 relativo al Municipio de San Jerónimo Sosola, Etlá. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 280 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.** - - - - -22) Oficio número TEEO/SG/A/0317/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el Expediente JDC/03/2020, en el que se ordena para que de manera inmediata en el ámbito de competencia, se tomen las medidas que conforme a la ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de la Síndico Municipal de Santa Lucía del Camino y sus hijos, derivado de la violencia política por razón de género de la que la promovente refiere ser víctima. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género.** - - - - -

- - - - - -23) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual el Agente Municipal y demás representantes de las Comunidades que conforman la Agencia de Santiago Petlacala y Agente de Policía de Cerro Hidalgo; se apersonan, solicitan se les de intervención y se pronuncie este Honorable Congreso del Estado respecto del trámite de segregación. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 248 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.** - - - - -

-24) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Villa de Zaachila, le solicitan al Presidente Municipal convoque a reunión extraordinaria para proponer una terna del puesto de Tesorero Municipal, ya que la Tesorera actual es esposa del Regidor de Educación. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-25) Cuatro copias de escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual la Regidora de Turismo del Ayuntamiento de Villa de Zaachila; le solicita al Presidente Municipal la destitución de inmediata de la Tesorera Municipal por ser esposa del Regidor de Educación; al Secretario Municipal le solicita información de la Tesorera Municipal; y al Subsecretario de Gobierno y Director de Gobierno les solicita se abstengan de expedir la acreditación de la Tesorera Municipal o en su caso solicitan la revocación de dicha acreditación. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-26) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual los ciudadanos Ángel Pérez Romero, Ignacio Estrada Vásquez y Álvaro Sánchez Estrada; del Municipio de Santa María Teopoxco,



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Teotitlán, remiten documentación correspondiente al acta de Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Santa María Teopoxco, Teotitlán, así como renuncia de los Concejales Propietarios y Suplentes y firmas de los ciudadanos de la Cabecera Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente 289 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.** - - - - -

- - - - - - - - - - -27) Oficio GPM/017/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal de Guadalupe de Ramírez, Silacayoápam, informa sobre la renuncia del síndico Municipal y su suplente de Sindico, así también informa que la ciudadana Cristina Amelia López Cerritos, será quien asuma el cargo de Síndico Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -

- - - - - - - - - - -28) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, remite documentos de dos concejales que no se presentaron a tomar posesión el día 01 de enero de dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión**



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -29)

Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Antonio el Alto, Zimatlán, informa sobre la renuncia de la Regidora de Equidad de Género electa, así como el acta y el nombramiento de la asamblea de la ciudadana que suplirá el cargo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión**

Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - -30) Oficio --/2020,

recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el veinte de enero del año en curso, en el cual el Secretario Municipal de San Simón Zahuatlan, Huajuapán, remite su tercer informe de gobierno Municipal. **Se acusa recibo y para su**

conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; y de Fortalecimiento y

Asuntos Municipales.- - - - -31) Oficio B00.00.02.-

013, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de enero del año en curso, en el cual el Jefe de la Oficina de la Dirección General de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, da respuesta al Acuerdo número 450, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de San



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Juan Bautista Tuxtepec, al Secretario Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca, a la Comisión Nacional del Agua y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de sus competencias, realicen acciones inmediatas para detener las descargas de aguas negras a la Colonia la Granada, perteneciente al Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, provenientes de las colonias Nueva Era, Rufino Tamayo, el Bosque y del Centro de Salud de Loma Alta y se revise el funcionamiento y operatividad de las plantas de tratamiento de aguas residuales del ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 450 de esta Legislatura.** - - - - -32) Oficio S/N recibido

en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el veintiuno de enero del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, solicitan la revocación de mandato del Presidente Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - - - - -33) Oficio número

GEO/033/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el veintiuno de enero del año en curso, en el cual el Gobernador Constitucional del



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Estado Libre y Soberano de Oaxaca remite la terna para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----34) Oficio número 034/PM/SM/OMO/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el veintiuno de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Ocotlán de Morelos; solicita se le asigne recursos adicionales para cumplimentar la sentencia derivada del laudo 119/2005 y juicio de amparo 1205/2013. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----35) Escritos recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el veintiuno de enero del año en curso, en el cual el apoderado legal del Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino; solicita la autorización en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal dos mil veinte una cantidad extraordinaria de recursos económicos al presupuestado. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----36) Oficio número D.G.P.L.64-II-6-1553, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiuno de enero del año en curso, en el cual el Diputado



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Secretario de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, acusa de recibo el oficio 4795/LXIV, de fecha 4 de diciembre del año 2019 y en el cual remiten la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 32 y 34 de la Ley Agraria, misma a la que se le dicto el siguiente tramite: recibido y túrnese a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola, y Autosuficiencia Alimenticia de la Cámara de Diputados. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al expediente número cinco de Iniciativas presentadas ante el Honorable Congreso de la Unión por esta Legislatura.** - - - - - III.- Terminados los documentos en cartera, se da cuenta con la iniciativa del Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; y de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes de Unidas de Administración Pública; y de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.- - - - - IV.-

Con respecto a la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma la fracción I del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el décimo quinto punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - -**

- - - - - V.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el primer párrafo, así mismo se adiciona un segundo párrafo al artículo 129 de



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el décimo punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** - - - - - VI.- En relación a la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman el segundo párrafo del artículo 59; y la fracción XV del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales. - - - -

- - - VII.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción VII del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se reforma la fracción XXVI del artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforman la fracción XXVII del artículo 3, el artículo 39 y la fracción II del artículo 60 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; y por lo que refiere a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y al Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a las Comisiones Permanentes de Régimen, Reglamentos y Prácticas**



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Parlamentarias; y de Estudios Constitucionales.-----

VIII.- Tratándose de la iniciativa de los Diputados Ericel Gómez Nucamendi, Arcelia López Hernández y Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se expide la Ley de Prevención y Atención del VIH/SIDA para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Arcelia López Hernández, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Salud.**-----

IX.- En tanto que la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman, el artículo 40; primero, segundo y sexto párrafo del artículo 66; artículo 67 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Estudios Constitucionales.- -

----- **X.-** En cuanto a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona el artículo 21 Ter a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.- - - - -**

----- **XI.-** Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 36, y se adicionan el párrafo veinte al artículo 2 y el artículo 36 Bis de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.- - - XII.-** En cuanto a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma las fracciones VIII y IX, y se adiciona la fracción X del artículo 27 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.- - - - -**



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

----- **XIII.-** Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el Título Décimo Quinto, denominado “De la ética”, así como se adicionan los artículos 114, 115 y 116 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**----- **XIV.-** En atención a la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 221 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**----- **XV.-** En cuanto a la iniciativa de la



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Diputada Leticia Socorro Soto del Partido Morena, por la que se adiciona a la fracción I del artículo 3 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Estatal de Educación para Adultos”: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Asuntos Indígenas y Migración.** - - - - - **XVI.**- En tanto que la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 26 y el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,**



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.-----

- - **XVII.-** Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 5 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el décimo octavo punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida presente iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Asuntos Indígenas y Migración; y de Administración y Procuración de Justicia.**----- **XVIII.-**

En relación a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción segunda recorriéndose las subsecuentes del artículo 60 de la Ley Estatal de Salud: una vez que en



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.** - - - - -

- - - - - XIX.- Por lo que refiere a la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 9, tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 9 y un segundo párrafo al artículo 11 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el vigésimo punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida esta iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- - - - -

- - - XX.- En cuanto a la iniciativa de los Diputados Pável Meléndez Cruz y Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XLIX del artículo 3; la fracción I del artículo 21 y el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado Pável Meléndez Cruz, promovente, para exponer los fundamentos de la iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo.- - - - - XXI.-** Por lo que

corresponde a la iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se adiciona el Apartado “A” al Artículo 419-Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia. - - - - - XXII.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones I, V y VI del artículo 3; las fracciones II y VII del artículo 8; el inciso f) de la fracción III del artículo 28, y el segundo párrafo del artículo 47; a mismo se adiciona la fracción XX del artículo 5 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de**



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Asuntos Indígenas y Migración. - - - - - **XXIII.**- En relación al iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 189 adicionándose el inciso e), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.** - - - - -

- **XXIV.**- De igual forma, la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 2 párrafo 3., 4 numeral 2 inciso c), numeral 3 inciso d), el título primero del libro tercero; 79 numeral 1 segundo párrafo; 81 primer párrafo, incisos a) y b); 82 numeral 2; 83 numerales 1, 2 y 3; el título segundo del libro tercero; 88, 89, 91 numerales 1 y 2, el título cuarto del libro tercero; 98, 99 numeral 1; 100 segundo párrafo; 101 numeral 1; 102 y 103 numerales 1 y 2 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con**



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.- - - - - XXV.- Tratándose de la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 88, 92 y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.- - - - -**
- - - XXVI.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XXXV al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y se adiciona la fracción XXXV al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca: misma que **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.- - - - -

- - - - - **XXVII.-** Por lo que corresponde a la iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforma el artículo 278 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa.

Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.- - - - -**

- - - **XXVIII.-** Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción XXVI



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** - - - - - XXIX.- Se da cuenta con la iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se reforman los siguientes artículos: 40, parte final de los párrafos primero y segundo; 66, parte final del primer párrafo, párrafo segundo y se deroga el párrafo sexto; 67 párrafo único, y 67 Bis, párrafo primero y se agregan el párrafo segundo y tercero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicitan sumarse a la presente iniciativa las y los Diputados siguientes: Mauro Cruz Sánchez, Griselda Sosa Vásquez, Juana Aguilar Espinoza, Noé Doroteo Castillejos e Inés Leal Peláez. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51**



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimientos y Asuntos Municipales.-----

----- **XXX.-** Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 88, de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

----- **XXXI.-** Se tiene por presentada la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se adiciona un párrafo segundo al artículo 17 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia.**-----

----- **XXXII.**- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 200, 201, 204 y 205 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la proposición presentada en el quincuagésimo punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo**



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Urbano y Ordenamiento Territorial.- - - - - XXXIII.- Con respecto a la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII del artículo 57 del Reglamento Interno de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable: el Diputado Presidente informa al Pleno que la Diputada promovente solicitó el retiro de la presente iniciativa, por consiguiente se continua con el siguiente punto.- - - - - **XXXIV.-** En relación a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 325 Bis al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el trigésimo quinto punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida esta iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de**



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- - - - - XXXV.- En cuanto a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción III recorriéndose la subsecuentes del artículo 14 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la misma y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Derechos Humanos.- - - - -**

- XXXVI.- Por lo que se refiere a la iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se Instituya en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la entrega de la Medalla “Juana Catalina Romero Egaña” en reconocimiento a las mujeres que brinden aportes destacados a la



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

sociedad: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, hace el uso de la palabra la Diputada Elim Antonio Aquino, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura.- - XXXVII.-** Se tiene que la iniciativa de las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, relativa a financiamiento para Municipios del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.- - - - -**
----- **XXXVIII.-** Tratándose de la iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite al Congreso de la Unión la reforma por adición de las fracciones IX y X del artículo



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

113 de la Ley de Instituciones de Crédito: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Bienestar y Fomento Cooperativo** .- - - - - **XXXIX.**- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Municipios de nuestro Estado para que a la brevedad posible elaboren o, en su caso, actualicen su Atlas de Riesgos con la finalidad de prevenir o mitigar los efectos de los desastres naturales, así mismo, se exhorta a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca para que garantice el correcto funcionamiento del Sistema Estatal; para evitar la pérdida de bienes y vidas: del cual, en términos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que de acuerdo con el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, por lo tanto, se somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. En ese instante dos Diputados que no habían emitido lo hacen en sentido afirmativo. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con treinta votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y cuatro votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - - - - **XL.**- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las y los Rectores de las Universidades públicas y privadas del Estado de Oaxaca para que en coordinación con la Fiscalía General del Estado, se cree e implemente un protocolo de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres en el ámbito educativo, asimismo, se exhorta a las y los directores de las escuelas públicas y privadas de nivel medio superior a que en coordinación con el Instituto Estatal de Educación Pública y la Fiscalía General del Estado se cree e implemente un protocolo de atención, prevención,



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres en el ámbito educativo: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología E Innovación; y de Igualdad de Género.**-----

- - -XLI.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo, y las fracciones II y III, del artículo 162, de la Ley Federal del Trabajo: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.- - - - - XLII.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, implementará la instalación del “Parlamento para personas con discapacidad en el Estado de Oaxaca”, asimismo, las Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad emitirán, a la brevedad posible, la Convocatoria con los requisitos y procedimiento de selección de los integrantes del Parlamento para personas con discapacidad en el Estado de Oaxaca: el Diputado Presidente informa al Pleno que mediante oficio presentado por la Diputada promovente ha solicitado el retiro de la presente proposición, por consiguiente se continua con el siguiente punto del Orden del Día.- - - - - **XLIII.-** Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para que en su calidad de Coordinadora General



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

del Comité de Desarrollo Social y Humano del Estado de Oaxaca, convoque a una sesión extraordinaria del referido Órgano Colegiado, a efecto de que se emita la convocatoria correspondiente, a cada una de las Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado, para que elijan al especialista en la materia, y así estar en posibilidad de instalar el Consejo Consultivo de Desarrollo Social y Humano: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

se emitieron treinta votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que se **aprueba con treinta votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.- - - XLIV.-** Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección General de la Policía Vial del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias se realicen campañas de concientización y se tomen acciones para que los automovilistas y pasajeros usen el cinturón de seguridad, así como que las niñas, los niños y bebés



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

permanezcan sentados únicamente en los asientos traseros del vehículo utilizando sistemas de retención infantil: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.** - - - - - XLV.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias y en el marco del Día Internacional Mundial de la Educación Ambiental a celebrarse el próximo veintiséis de enero del año en curso, genere una serie de acciones orientados hacia el cuidado y conservación del ambiente, como una medida para perpetuar la vida y su biodiversidad: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.- - - - - XLVI.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Oaxaca Doctor Rubén Vasconcelos Méndez, para que lleve a cabo las investigaciones necesarias y pertinentes, hasta el total esclarecimiento de los hechos respecto a los restos humanos encontrados en diferentes fosas clandestinas en la zona conocida como “Mil Islas”, ubicada en San Pedro Ixcatlán, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -**
- - - - - XLVII.- Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los quinientos setenta Municipios para que elaboren y actualicen sus Bandos de Policías y Gobierno, remitido al Congreso para su conocimiento: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** - - - - - XLVIII.-

Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Delegado Estatal del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el Estado de Oaxaca, y al Titular de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad “CFE DISTRIBUCIÓN”, División Sureste, con la finalidad de que liberen los recursos económicos destinados a la construcción de la subestación eléctrica en la comunidad de Jaltepec de Candayoc, perteneciente al bajo mixe: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.- - - - - XLIX.- Se tiene por presentada la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado para que dé celeridad al trámite de las Carpetas de Investigación iniciadas por el delito de Femicidio, garantizando con ello el derecho de acceso a la justicia de las víctimas: mismo que **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.- - - - -**

- - - L.- En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Antropología e Historia, al Instituto Nacional de Bellas Artes, a la Secretaría de Cultura del Estado de Oaxaca, para que realicen y den a conocer el catálogo de bienes muebles e inmuebles correspondientes a la Federación y del Estado de Oaxaca que sean considerados como culturales; una vez hecho lo anterior y con el apoyo del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, desarrollen un proyecto arquitectónico integral, con un prototipo general para realizar adecuaciones de infraestructura en los espacios culturales, para hacerlos accesibles a todas las personas con discapacidad. Asimismo, prevean los recursos presupuestales federales y estatales para el desarrollo de los proyectos antes mencionados: del cual, una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición, **se acusa de recibida la misma y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento**



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Cultura; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.- - - - - LI.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal giren instrucciones a las dependencias e instancias correspondientes a su cargo, para que se evalúen los daños materiales que han sufrido los municipios de la región del Istmo de Tehuantepec, especialmente los municipios de Ciudad Ixtepec, Asunción Ixtaltepec y San Pedro Comitancillo, con motivo del sismo suscitado el pasado jueves dieciséis de enero del año en curso, y se brinde la atención debida a los afectados: del cual, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Protección Civil.- - - - - LII.-** En



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

atención a este punto: **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA:** antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece se dé lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica el Diputado Presidente solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes, los propios dictámenes y los Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones y



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

derogaciones de artículos, y hasta por diez minutos tratándose de reformas constitucionales y cinco minutos tratándose de creación de leyes; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento, la incompetencia, la improcedencia, el archivo de expedientes o la no adhesión en acuerdos, se realicen de manera conjunta en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones dictaminadoras desean exponer algunos de los dictámenes, al no haberlo, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

estos Acuerdos, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). En vista de la votación anterior, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobados con veintiséis votos a favor, los acuerdos por los que se ordena el desechamiento, la incompetencia, la improcedencia, el archivo de expedientes o la no adhesión en acuerdos, para los efectos correspondientes**. En primer lugar, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** los artículos 232 Bis, 232 Bis A y se adiciona el artículo 232 Bis B del **Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** un segundo párrafo al artículo 278 del **Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente,



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a que en uso de sus facultades y en cumplimiento de sus obligaciones, instruya lo necesario para que el Gobierno del Estado, intervenga de manera urgente en la salvaguarda, recuperación y preservación de las **lenguas**



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

indígenas de Oaxaca, en riesgo de desaparición, especialmente por su gravedad el Ixcateco y el Chocholteco, instrumentando en esas lenguas toda la acción del Estado dirigida a esos Pueblos: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Cultura; y de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara el día 15 de octubre** de cada año, como “**Día Estatal del Amaranto**”: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** un segundo párrafo al artículo 20, de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política**



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción I del artículo 55; **se adicionan** los párrafos noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero recorriéndose los subsecuentes del artículo 2º; se reforman los incisos l) y m) y se adiciona el inciso n) al artículo 6; y se reforman las fracciones I y III del artículo 16 todos de la **Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el tercer párrafo del artículo 9 y la adición del segundo párrafo del artículo 83 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca; así mismo **se determina improcedente** la adición de un tercer párrafo al artículo 57 del mismo ordenamiento jurídico, en términos del considerando quinto del presente dictamen, dentro del expediente número 25/2019 del índice de dicha comisión; se determina improcedente la reforma a la fracción X del artículo 6 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, en términos del considerando octavo del presente dictamen, por lo que se ordena el archivo del expediente número 36/2019 como asunto total y definitivamente concluido: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** un cuarto párrafo al artículo 1º y la fracción VIII al artículo 8 de la **Ley para la Protección**



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca; así mismo **se reforma** la fracción XX recorriéndose en su orden la siguiente fracción del artículo 4 de la **Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y seis votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción XII, recorriéndose en su orden la siguiente fracción del artículo 10 de la **Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y seis votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del**



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** los incisos d) y e) de la fracción VI del artículo 9; y la fracción IV recorriéndose en su orden la siguiente fracción para ser V del artículo 18 de la **Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Con respecto del único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Igualdad de Género,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **determina improcedente** adherirse al Punto de Acuerdo aprobado por la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, mediante el cual se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Bienestar y el Instituto Nacional de las Mujeres, por las consideraciones vertidas en el presente Dictamen por lo que se ordena el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y dos votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas **Leyes de Ingresos Municipales** para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, mismos que se transcriben enseguida: Santiago Matatlán, Tlacolula; Villa Talea de Castro, Villa Alta; San Pablo Coatlán, Miahuatlán; Santiago Pinotepa, Jamiltepec; San Pedro Pochutla, Pochutla; Villa de Tututepec, Juquila; Teotitlán de Flores Magón, Teotitlán; Santa Catarina Ixtepeji, Ixtlán; Santa María Temaxcalapa, Villa Alta; San Francisco Telixtlahuaca, Etna; Cuilapam de Guerrero, Centro; Santa María Mixtequilla, Tehuantepec; San Francisco Lachigolá, Tlacolula, Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y siete votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir por separado las Leyes de Ingresos Municipales al Ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Director General de Caminos y Puentes Federales, para que implementen rampas de frenado en la súper carretera Cuacnopalan-Oaxaca, para **auxilio de los vehículos** que circulan en sus dos sentidos, que llegan a presentar fallas en sus sistemas de frenado, así como el debido establecimiento de las señales carreteras y demás indicaciones de la ubicación de estas y su uso, todo ello, para proteger de la vida de los usuarios



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

de esta importante vía de comunicación federal de cuota entre los Estados de Oaxaca y Puebla: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y siete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Protección Civil**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** los artículos 124, segundo párrafo, y 125; y se adicionan la fracción VIII, y se recorren las subsecuentes del artículo 25; y el Capítulo III Bis denominado “Del Consejo



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Consultivo Permanente de Protección Civil”, al Título Segundo, que contiene los artículos 32 Bis al 32 Octies, todos de la **Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y seis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y seis votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, por instrucciones de



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Protección Civil**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno y la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que a la brevedad operen el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), en virtud de la Declaratoria de **Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial** ocurrida los días veintiocho y veintinueve de septiembre de dos mil diecinueve, en veintiún Municipios del Estado de Oaxaca, a saber, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, San Juan Lachao, San Juan Quiahije, San Mateo Piñas, San Miguel Panixtlahuaca, San Pedro Mixtepec -Distrito veintidós-, San Pedro Mixtepec -Distrito veintiséis-, Santa Catarina Juquila, Santa María Colotepec, Santa María Huazolotlán, Santa María Yolotepec, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Yaitepec, Santos Reyes Nopala, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Coicoyán de las Flores, Putla Villa de Guerrero, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santa Catarina Yosonotú y Santiago Juchtlahuaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y siete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Con respecto al dictamen de la **Comisión Permanente de Protección Civil**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **declara improcedente** la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción LV y se adiciona la fracción LVI, recorriéndose la subsecuente al artículo 35 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca; y se ordena el archivo



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

definitivo del expediente número 17, del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y dos votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, por instrucciones del Diputado Presidente, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto**, con Proyecto de **Acuerdo**, que en términos de lo establecido en los artículos 25 apartado C fracción VI, 59 fracciones LXVII y LXX, 114 apartado C de la Constitución Política del estado libre y Soberano de Oaxaca, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 65 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 42 fracción XXIX apartados f y g del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, una vez verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en los ordenamientos legales invocados por parte de los nueve candidatos que conforman las tres ternas, se somete a consideración del Honorable Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca, para que se elija de las ternas siguientes: A). La Primera Terna para la elección del **Comisionado** (a) hasta por un periodo de 5 años, B). La Segunda



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Terna, para la elección del **Contralor (a) General**, hasta por un periodo de 2 años, y C). La Tercera Terna para la elección de un (a) **Integrante del Consejo Consultivo Ciudadano**, hasta por un periodo de 4 años: del cual, en términos del artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia concediéndole el uso de la palabra al Diputado César Enrique Morales Niño para hablar del tema. A continuación, en votación económica pregunta si se aprueba el Acuerdo de referido, que contiene las tres ternas para elegir un Comisionado, un Contralor General y un Integrante del Consejo Consultivo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, haciendo énfasis que la votación requerida es de las dos terceras partes de las y los Diputados presentes, si al momento de someterse a votación las ternas propuesta no se alcanzan la votación necesaria, se realizaran las rondas de votaciones hasta alcanzar la votación calificada aprobatoria de conformidad con la base novena de la convocatoria aprobada por esta Soberanía el cuatro de septiembre del año dos mil diecinueve, pidiendo a las y los Diputados que estén



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y ocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pide a los que estén por la negativa se sirvan expresarlo levantando la mano (ningún Diputado levanta la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y ocho votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y ocho votos el Acuerdo de referencia para los efectos procedentes**. En virtud de la aprobación del Acuerdo referido a continuación se procederá a la elección de las ciudadanas o ciudadanos que fungirán como Comisionado, Contralor e Integrante del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Enseguida, el Diputado Presidente informa al Pleno que para la elección de las personas que ocuparan los cargos referidos se requiere de las dos terceras partes de las y los Diputados presentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114, apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 84, 95 y 100 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, debiendo realizarse tantas



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

rondas de votación como sean necesarias con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En consecuencia, el por instrucciones del Diputado Presidente, la Secretaría da cuenta con la primera terna para la elección del Comisionado o Comisionada hasta por un periodo de cinco años se integra por 1.- ciudadana Aurea Arellano Cruz; 2.- ciudadano César Amilcar Lázaro Santiago; 3.- ciudadano Fernando Rodolfo Gómez Cuevas. Enseguida, el Diputado Presidente indica que la Presidencia procederá a recabar la votación mediante cédula respecto de la primera terna para elegir a la persona que ocupará el cargo de Comisionada o Comisionado, solicitando a las y los Diputados que cuando escuchen su nombre depositen su voto en la urna correspondiente e instruye a la Secretaría nombrar a las y los Diputados conforme al orden establecido en la lista de asistencia. A continuación, la Secretaría nombra a las y los Diputados, quienes al escuchar su nombre pasan a depositar su respectiva cedula en la urna destinada para tal efecto. Acto seguido, el Diputado Presidente consulta a la Asamblea si falta alguna o algún Diputado que falte por votar, siendo el Diputado Ángel Domínguez Escobar el único que faltaba por emitir su voto. Una vez que no falta alguna Diputada o Diputado por depositar su cédula en la urna, el Diputado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Presidente instruye a la Secretaría realizar el cómputo de la votación e informar el resultado. Hecho lo anterior, la Secretaría informa que el ciudadano Fernando Rodolfo Gómez Cuevas obtuvo veinte votos, el ciudadano César Amilcar Lázaro Santiago obtuvo seis votos, la ciudadana Aurea Arellano Cruz cinco votos y hubo ocho votos nulos, de un total de treinta y nueve votantes. A continuación, en virtud de que no se alcanzaron las dos terceras partes de los Diputados presentes, el Diputado Presidente informa que se tiene que repetir el procedimiento. En consecuencia, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría nombra a las y los Diputados, quienes al escuchar su nombre pasan a depositar su respectiva cédula en la urna. Acto continuo, el Diputado Presidente consulta a la Asamblea si falta alguna o algún Diputado que falte por votar, Una vez que no falta alguna Diputada o Diputado por depositar su cédula en la urna, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría realizar el cómputo de la votación e informar el resultado. Hecho lo anterior, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis cédulas a favor del ciudadano Fernando Rodolfo Gómez Cuevas y se emitieron trece cédulas a favor entre los otros ciudadanos y los nulos. Conforme a la votación emitida, **el Diputado Presidente declara como Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública y**



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca al ciudadano Fernando Rodolfo Gómez Cuevas, ordenando emitir el Decreto correspondiente y remitir al Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su publicación y efectos correspondientes. A continuación, por instrucciones de la Presidencia la Secretaría da cuenta con la segunda terna para la elección de la Contralora o Contralor General hasta por un periodo de dos años se integra por: 1.- ciudadana Lizbeth Liliana Sosa Bautista, 2.- ciudadana Daisy Araceli Ortiz Jiménez, 3.- ciudadana Alejo Esaú Ramírez. Enseguida, el Diputado Presidente indica que la Presidencia procederá a recabar la votación mediante cédula respecto de la segunda terna para elegir a la persona que ocupará el cargo de Contralora o Contralor General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, solicitando a las y los Diputados que cuando escuchen su nombre depositen su voto en la urna correspondiente e instruye a la Secretaría nombrar a las y los Diputados conforme al orden establecido en la lista de asistencia. A continuación, la Secretaría nombra a las y los Diputados, quienes al escuchar su nombre pasan a depositar su respectiva cédula en la urna destinada para tal efecto. Acto seguido, el Diputado Presidente consulta a la Asamblea si falta alguna o algún



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Diputado que falte por votar. Una vez que no falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría realizar el cómputo de la votación e informar el resultado. Hecho lo anterior, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un cédulas a favor de la ciudadana Daisy Araceli Ortíz Jiménez y se emitieron nueve cédulas a favor de los otros ciudadanos y los nulos. Conforme a la votación emitida, **el Diputado Presidente declara como Contralora General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca a la ciudadana Daisy Araceli Ortíz Jiménez, ordenando emitir el Decreto correspondiente y remitir al Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su publicación y efectos correspondientes.** A continuación, por instrucciones de la Presidencia la Secretaría da cuenta con la tercera terna para la elección de un integrante del Consejo Consultivo Ciudadano hasta por un periodo de cuatro años se integra por: 1.- ciudadana Aremi Velasco Morales, 2.- ciudadano Lázaro Zárate Atanacio, 3.- ciudadana Jessica Cortés Ruíz. Enseguida, el Diputado Presidente indica que la Presidencia procederá a recabar la votación mediante cédula respecto de la tercera terna para elegir al integrante del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de Acceso a la Información Pública



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, solicitando a las y los Diputados que cuando escuchen su nombre depositen su voto en la urna correspondiente e instruye a la Secretaría nombrar a las y los Diputados conforme al orden establecido en la lista de asistencia. A continuación, la Secretaría nombra a las y los Diputados, quienes al escuchar su nombre pasan a depositar su respectiva cédula en la urna destinada para tal efecto. Acto seguido, el Diputado Presidente consulta a la Asamblea si falta alguna o algún Diputado que falte por votar. Una vez que no falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría realizar el cómputo de la votación e informar el resultado. Hecho lo anterior, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un cédulas a favor de la ciudadana Jessica Cortés Ruíz y se emitieron nueve cédulas a favor de los otros ciudadanos y los nulos. Conforme a la votación emitida, **el Diputado Presidente declara como integrante del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca a la ciudadana Jessica Cortés Ruíz, ordenando emitir el Decreto correspondiente y remitir al Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su publicación y efectos correspondientes.** En virtud de que los ciudadanos



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

electos se encuentran en las inmediaciones de este Recinto Legislativo, con la facultad que le confiere la fracción vigésima primera del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y el artículo 178 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente designa a las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados integrantes Horacio Sosa Villavicencio, Alejandro Avilés Álvarez, Noé Doroteo Castillejos, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Aurora Bertha López Acevedo, Aleida Tonelly Serrano Rosado y María de Jesús Mendoza Sánchez, para que integren la Comisión de Cortesía que acompaña hasta el frente del presídium a los ciudadanos que fueron electos para que rindan ante esta Asamblea la protesta de Ley que refiere el artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que se instruye a la Comisión de Cortesía cumplir con su encomienda, al efecto se concede el receso correspondiente.- - - - -Entrando la comitiva y los ciudadanos electos, el ciudadano Diputado reanuda la sesión y solicita a las Diputadas, Diputados, servidores públicos del Congreso del Estado y al público asistente ponerse de pie para recibir a la comitiva y proceder con la toma de protesta correspondiente. Una vez que se encuentra el ciudadano Fernando Rodolfo



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Gómez Cueva y las ciudadanas Daisy Araceli Ortíz Jiménez y Jessica Cortés Ruíz enfrente de la Mesa Directiva, el Diputado Presidente dice: **“ciudadanos Fernando Rodolfo Gómez Cueva, Daisy Araceli Ortíz Jiménez y Jessica Cortés Ruíz ¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Comisionado, Contralora General e Integrante del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, que esta Legislatura le ha conferido?”** En respuesta, los **ciudadanos Fernando Rodolfo Gómez Cueva, Daisy Araceli Ortíz Jiménez y Jessica Cortés Ruíz** dicen: **“Sí, Protesto”**, por lo que el Diputado Presidente expresa: **“si no lo hicieréis así, que la Nación y el Estado os lo demanden”**. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente solicita a los presentes tomar asiento y a la Comisión de Cortesía recién nombrada acompañar al **los ciudadanos nombrados**, a la salida del Recinto Legislativo, cuando se retiren.----- **LIII.-** En este punto, se le da trámite a



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA**: que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del Título Segundo y el artículo 121; y, se derogan: los artículos 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN, DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; DE DERECHOS HUMANOS, Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IV y VI, así mismo se adiciona la fracción VIII, recorriéndose las subsecuentes, del Artículo 6 de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Fracción I, del Artículo 1º, de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que el concejal suplente, el Ciudadano Archivaldo García Rodríguez, asuma el cargo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

de Regidor de Desarrollo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente que los Ciudadanos Jesús Ernesto García Velázquez y Ángel José Álvarez, asuman el cargo de Presidente Municipal y Síndico Hacendario respectivamente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Catarino Méndez Vásquez, al cargo de Regidor de Reclutamiento del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Quiané, Zimatlán Oaxaca; asimismo, declara procedente que el Ciudadano Horacio López Pérez, asuma el cargo de Regidor de Reclutamiento del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Quiané, Zimatlán Oaxaca, con



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad de Cañada el Curtidor perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **e)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad de Ignacio Allende Las Huertas perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca; asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. **COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.** a)



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que se observe la paridad de género en la asignación de integrantes del Gabinete Legal y Ampliado. **COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 363, como asunto total y definitivamente concluido, por las razones expuestas en el considerando Segundo de este dictamen. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 284, como asunto total y definitivamente concluido, por las razones expuestas en el considerando segundo y tercero de este dictamen. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

ordena el archivo definitivo de los expedientes 287 y 324, como asuntos totalmente concluidos, en virtud de haberse quedado sin materia. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 172 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.** a) Declaratoria de Publicidad de Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica la puntuación gramatical de las fracciones XXXII Y XXXIII, para adicionar la fracción XXXIV, al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, se adiciona la fracción XXXIV, al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.** a) Declaratoria de Publicidad de Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica la puntuación gramatical de las fracciones XXXII Y XXXIII, para adicionar la fracción XXXIV, al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, se adiciona la fracción



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

XXXIV, al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 65 Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 42 Fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Oaxaca, para que realice de manera adecuada el pago de los incrementos, que han tenido las pensiones y jubilaciones de los trabajadores que son beneficiarios de dicho derecho, en el periodo comprendido del uno de enero del dos mil dos, al treinta y uno de marzo de dos mil siete, atendiendo aquella que más le beneficie entre los incrementos al índice nacional de precios al consumidor, y a la proporción del aumento al



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

salario base de los trabajadores en activo, conforme a lo estipulado en el artículo 57 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, vigente en ese periodo. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.** - - - - -

- - - - - **LIV.- En ASUNTOS GENERALES:** la Diputada Arcelia López Hernández solicita un minuto de silencio por el fallecimiento de los profesores Gilberto Gerardo Rosas Márquez e Itzel Saraí Sánchez Sosa, militantes de la sección XXII y quienes fallecieron en un accidente automovilístico. En consecuencia, se concede el minuto de silencio.- - -

Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, con fundamento en el artículo 39, fracción décimo segunda, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado se solicita a las Diputadas y Diputados que permanezcan en sus lugares para la celebración de la sesión extraordinaria del Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado al concluir la presente sesión y cita a las Diputadas y Diputados para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo miércoles veintinueve de enero del año en curso. Se levanta la sesión siendo las dieciséis horas con un minuto del día de su inicio. DAMOS



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

DIARIO DE LOS DEBATES

Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio legal

FE.- - - - -

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

DIPUTADO PRESIDENTE

HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DIPUTADA SECRETARIA

INÉS LEAL PELÁEZ

DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

“2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer”.